



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sanidad Animal. Ayudas.**— Decreto 156/2005, de 21 de junio, por el que se establecen ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena de ganado bovino y caprino en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9029

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Industrias Agrarias. Incentivos.**— Orden de 31 de mayo de 2005 por la que se convoca la concesión de ayudas en la Línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, y Decreto 88/2004, de 15 de junio, correspondientes al ejercicio 2005 ..... 9038

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Plan sobre enfermedades cardiovasculares.**— Orden de 13 de junio de 2005 por la que

se establecen las directrices para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 9039

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Gabinete Jurídico.**— Orden de 14 de junio de 2005 por la que se actualiza la relación de Letrados del Gabinete Jurídico y se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal ..... 9042

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Garrosa” ..... 9043

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Obras de colectores en el Valle del Jerte (Cáceres)” .....

9043

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 1 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 90, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 301/2004 .....

9051

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 1 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 91, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2005 .....

9051

**Consejería de Economía y Trabajo**

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 10 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016440 .....

9052

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de fecha 31 de marzo de 2005, de la empresa “Deutz Diter Componentes, S.A.”. Asiento 20/2005 .....

9052

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de limpieza viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2005 .....

9054

**Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**

**Capacitación Profesional.**— Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de

Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

9055

**Consejería de Bienestar Social**

**Balneoterapia.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005 .....

9056

**Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**

**Asistencia Técnica.**— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerdan la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “Vorsevi” en la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial “Las Capellanías”, Avenida 3, nº 24, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas .....

9056

**IV. Administración de Justicia**

**Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Plasencia**

**Notificaciones.**— Edicto de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 345/2004 .....

9057

**V. Anuncios**

**Consejería de Presidencia**

**Proyecto de Decreto. Información pública.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura .....

9059

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Organización y contratación de medios auxiliares para el desarrollo de las monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2005-2006". Expte.: 0533121CA054 ..... 9059

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura ..... 9060

Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de abril de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007657-000000 ..... 9061

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Fernández Salazar, en materia de comercio interior ..... 9062

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Martínez Forero ..... 9062

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de recurso de reposición por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel García Paredes .... 9063

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Javier Alonso Sobrino ..... 9064

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se deniega la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Ana Belén Calderón Suárez ..... 9065

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Virgino Martín Serrano ..... 9066

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Néstor Rubén Jiménez Arias ..... 9067

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Patricia Ojidos Correas ..... 9068

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Navarreo Fernández ..... 9069

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Mª del Carmen Rubio Sánchez ..... 9071

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a Dª Carmen Ramírez Félix ..... 9072

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Ignacio Javier Sánchez Gonzalo ..... 9072

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Antonio José Romero Chaparro ..... 9073

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Sara Simón Vázquez .....

9074

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Vicente Escribano Santos .....

9074

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José Ramón García Fernández .....

9075

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Alcón Garrido .....

9076

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Campos Fernández .....

9076

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Antonio Benito Díaz Román .....

9077

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Soraya Lavado López .....

9078

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Manuela Romero López .....

9078

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Concepción Vázquez Pedrero .....

9079

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Francisco Polo Tomé .....

9080

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. David Vicente Vallejo .....

9080

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Pedro Rivero Rivero .....

9081

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rivera Chinarro .....

9082

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José Manuel Rodríguez López .....

9082

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Amalio Cidoncha Ontivero ..... 9083

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Francisco Manuel Canito Sevilla ..... 9084

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Barragán Cruz ..... 9084

**Concurso.**— Anuncio de 6 de junio de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria, la asistencia A-009/2005 “Estudio hidrológico en la Fuente de los Hermanos de Losar de la Vera” ..... 9085

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 5 de mayo de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001462-000004 ..... 9086

## Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, para la “Realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de C.E.I.P. 6+12 uds. en La Mejostilla, Cáceres”. Expte.: 13.01.32.05 ..... 9088

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de Gimnasio en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad, de La Coronada”. Expte.: 13.01.25.05 ..... 9089

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción I+I Infantil y Primaria, en Baterno”. Expte.: 13.01.33.05 ..... 9090

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de porche de acceso en el I.E.S. Emérita Augusta, de Mérida”. Expte.: 13.01.34.05 ..... 9091

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpintería en C.P. Juan XXIII, de Zafra”. Expte.: 13.01.37.05 ..... 9092

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas en el C.P. Leandro Alejano, de Cilleiros”. Expte.: 13.01.38.05 ..... 9093

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de cubiertas de fibrocemento en el C.R.A. Maestro Victoriano Mateos, de La Cumbre”. Expte.: 13.01.39.05 ..... 9094

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Arreglo de urbanización y reparaciones de pistas en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero, de Cáceres”. Expte.: 13.03.03.05 ..... 9096

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas de cubiertas y terrazas en la Residencia Muñoz Torrero, en Cáceres”. Expte.: 13.03.05.05 ... 9097

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente de las obras de consolidación y

restauración de la muralla de la Puerta de Coria en Plasencia. Expte.: OB042PA17019 .....

9098

## Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 10 de junio de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del “Servicio de atención al teléfono del mayor”. Expte.: SE-05/09 .....

9098

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Anuncio de 17 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de 22 monitores-desfibriladores”. Expte.: S.05-020 .....

9099

**Concurso.**— Anuncio de 17 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad de Extremadura”. Expte.: SV.05-021 .....

9100

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Tamurejo .....

9101

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela .....

9102

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de mayo de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de La Puebla”, tramo que va por todo el término municipal de Manchita .....

9102

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la modificación de diversos módulos que

componen el Sistema de Gestión de Tributos de la Junta de Extremadura .....

9102

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para el desarrollo del sistema de gestión, seguimiento, control y evaluación del Programa Operativo Integrado Extremadura 2000-2006 .....

9103

**Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de la revisión de control financiero necesaria para la emisión del informe previsto en el artículo 3 del R(CE) 1663/95, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2004/2005 .....

9103

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de “Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_01”. Expte.: 053UE001 .....

9105

**Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de “Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_02”. Expte.: 053UE002 .....

9106

**Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de “Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_03”. Expte.: 053UE003 .....

9107

**Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de “Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_04”. Expte.: 053UE004 .....

9109

**Información pública.**— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de nave industrial para fabricación de ferralla, carpintería metálica y cerrajería. Situación: parcela 108 del polígono 7. Promotor: D. David Cortés Merchán, en Aceuchal .....

9110



**Información pública.**— Anuncio de 5 de mayo de 2005 sobre adaptación de nave a dos viviendas unifamiliares. Situación: parcela 27 del polígono 48. Promotor: D. Miguel Ángel Morillo Sánchez, en Azuaga ..... 9110

**Información pública.**— Anuncio de 30 de mayo de 2005 sobre explotación porcina de cebo. Situación: paraje “Coto Culebras”, parcelas 26 y 27 del polígono 34. Promotor: D. Antonio Ramírez Palomino, en Usagre ..... 9110

### Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

**Concurso.**— Resolución de 9 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración experimental de la Dehesa Boyal de Sierra de Fuentes”. Expte.: C-02/2005 ..... 9111

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Principios activos (medicamentos)”. Expte.: CS/01/08/05/CA ..... 9112

**Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, la “Adquisición de tac simulador con una estación de simulación virtual con destino a la Unidad de Oncología Radioterápica del Área de Salud de Badajoz (Hospital Infanta Cristina)”. Expte.: CS/01/125/05/CA ..... 9113

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización del “Servicio de gestión externa de residuos peligrosos generados en los Centros Sanitarios y Sociosanitarios del S.E.S.”. Expte.: CSE 00/04/05 CA ..... 9114

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de “Un Seguro de Responsabilidad Civil-Patrimonial para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/08/05/PNCP ..... 9114

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de material de limpieza y aseo con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/20/05/CA ..... 9115

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de lencería y vestuario con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/23/05/CA ..... 9115

**Concurso.**— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de calzado con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/24/05/CA ..... 9116

**Concurso.**— Anuncio de 14 de junio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Suministro de instalación de equipos para los laboratorios de salud pública de Extremadura”. Expte.: CS/00/09/05/CA ..... 9117

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 9 de junio de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro “Equipo de citometría de flujos”. Expte.: S.035/05 .. 9118

**Concurso.**— Anuncio de 13 de junio de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de un arrendamiento (renting) de un vehículo. Expte.: S.036/05 ..... 9119

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 19 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 68/2005 ..... 9120

**Notificaciones.**— Edicto de 19 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 177/2005 ..... 9120

<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 24 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 981/2004 .....	9121	<b>Ayuntamiento de Don Benito</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 26 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 158/2005 .....	9121	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 2 de junio de 2005 sobre aprobación inicial de la modificación nº 1/2005 del Plan General de Ordenación Urbana, en la Entidad Local Menor de El Torviscal .....	9125
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 31 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1034/2004 .....	9121	<b>Ayuntamiento de Montijo</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 2 de junio de 2005 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores .....	9122	<b>Pruebas selectivas.</b> — Anuncio de 16 de mayo de 2005 sobre las bases que han de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre .....	9125
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 2 de junio de 2005 sobre notificación de resolución de expediente sancionador .....	9123	<b>Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 2 de junio de 2005 sobre notificación de resolución de expediente sancionador .....	9123	<b>Normas subsidiarias.</b> — Edicto de 6 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias .....	9133
<b>Ayuntamiento de Almendralejo</b>		<b>Ayuntamiento de Plasencia</b>	
<b>Subastas.</b> — Anuncio de 24 de mayo de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2005 / OBR / 20 .....	9123	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 3 de junio de 2005 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en la parcela 9 de la finca “La Pardalilla” para el uso de “Vivienda unifamiliar y dependencias agroganaderas” .....	9133
<b>Ayuntamiento de Arroyo de San Serván</b>		<b>Institución Ferial de Extremadura</b>	
<b>Normas subsidiarias.</b> — Anuncio de 2 de junio de 2005 sobre modificación 1/2005 de la revisión de las Normas Subsidiarias .....	9124	<b>Concurso.</b> — Anuncio de 10 de junio de 2005 por el que se convoca a licitación la contratación de la instalación de la infraestructura que dé soporte a los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios. Expte.: CT-FEV-001 .....	9134
<b>Ayuntamiento de Barcarrota</b>		<b>Concurso.</b> — Anuncio de 10 de junio de 2005 por el que se convoca a licitación la contratación de la instalación de la electrónica de red y central telefónica para los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios. Expte.: CT-FEV-002 .....	9134
<b>Normas subsidiarias.</b> — Anuncio de 31 de mayo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias .....	9125		



# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 156/2005, de 21 de junio, por el que se establecen ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena de ganado bovino y caprino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Lengua Azul o Fiebre Catarral Ovina es una enfermedad vírica infecciosa de los ruminantes transmitida por artrópodos, con importancia desde un punto de vista de la sanidad animal, pero también desde un punto de vista comercial, porque provoca consecuencias muy desfavorables en los intercambios comerciales debido a la inmovilización de las explotaciones.

La Comunidad Autónoma de Extremadura con objeto de garantizar la sanidad de la cabaña ganadera y minimizar en parte los efectos negativos que esta situación puede llegar a producir, en aplicación del Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul, puso en marcha una serie de medidas encaminadas a frenar la difusión de la enfermedad, como ha sido la vacunación de la cabaña ovina. No obstante, se hace todavía necesario aplicar otras medidas, sobre todo en el ganado bovino, que hagan más eficaz aún la disminución de la aparición de nuevos brotes de esta enfermedad.

De acuerdo con la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, que en su artículo 61, declara el interés de la Administración Autonómica en fomentar la mejora de la infraestructura de las explotaciones ganaderas como medida de defensa sanitaria y apoyo al manejo y producción animal.

En consecuencia, según lo establecido por el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, sus modificaciones (Decreto 17/1993, de 24 de febrero, Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, Decreto 50/2001, de 3 de abril), considerando en su artículo 1, como subvención todo auxilio económico que se conceda a personas o entidades, con cargo a los Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en coordinación y de acuerdo con otras Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura, una vez consultados los sectores afectados, necesita establecer una línea de ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena o muestreo para ganado bovino, ovino y caprino, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida eficaz frente a la enfermedad, tanto sanitariamente, al poder controlar la aparición de la enfermedad, como comercialmente, al facilitar el movimiento de ganado una vez realizada las pruebas pertinentes, todo ello de conformidad con las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02).

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de junio de 2005,

### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de este Decreto es establecer una línea de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para la construcción y/o adecuación de Centros de cuarentena de ganado bovino, caprino y ovino, necesarios para facilitar el movimiento de dicho ganado ante las medidas sanitarias establecidas debido a la aparición de la Fiebre Catarral Ovina o Lengua Azul, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Definiciones.

Al objeto de este Decreto, se entiende por:

1. Centro de cuarentena o de muestreo: aquella instalación bajo control de los Servicios oficiales veterinarios, en la cual se mantiene un grupo aislado de animales protegidos de la acción de Culicoides, bien por ser una instalación creada a tal fin o por ser una explotación ganadera en la cual se hayan colocado los dispositivos necesarios para impedir la entrada de Culicoides, durante un periodo de tiempo adecuado, a fin de someter a los animales a pruebas de diagnóstico frente a la lengua azul.

2. Centro de cuarentena o de muestreo de uso colectivo: Aquel centro destinado a recoger y alojar ganado procedente de varias explotaciones y ganaderos.

3. Centro de cuarentena o de muestreo de uso individual: Aquel centro destinado a recoger y alojar ganado procedente de un solo ganadero o explotación.

4. Plaza de alojamiento: Espacio mínimo necesario para albergar a un animal de la especie bovina, caprina u ovina. A efectos del presente Decreto, se considerarán 3 m<sup>2</sup> para el ganado bovino y 1 m<sup>2</sup> para el ganado ovino/caprino.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes que construyan o adecúen instalaciones con el fin de convertirlas en centros de cuarentena o de muestreo de ganado bovino, caprino y ovino.

Quedarán excluidos de la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá hacerse constar en documento unido a la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Además, deberá nombrarse representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, incluyendo un compromiso de no disolver la misma hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003.

#### Artículo 4. Condiciones y características de los centros.

1. Se considerarán subvencionables aquellos centros de cuarentena que tengan al menos 20 plazas de alojamiento para bovino y 40 para ovino y caprino.

2. Tendrán consideración de inversiones en centros de cuarentena:

— Todas aquellas relativas a la construcción de la obra civil de las instalaciones que conforman el centro de cuarentena, las instalaciones necesarias para el manejo de animales, así como, otras instalaciones anejas o complementarias que se estimen necesarias.

— Cerramiento perimetral del área del centro.

— La adquisición e instalación de maquinaria, accesorios y equipos fijos y móviles que sean parte integrante del centro de cuarentena o de las instalaciones anejas y complementarias al mismo, incluido todo lo necesario para suministro de agua y energía.

3. En todos los casos las instalaciones a construir deberán cumplir con la legislación vigente, siendo respetuosas con el medio ambiente.

#### Artículo 5. Procedimiento de la solicitud.

1. La solicitud de la ayuda, conforme al modelo que figura en el Anexo I, podrá presentarse en cualquiera de los centros de atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

2. Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./C.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución en el caso de persona jurídica.

c) Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica. Relación nominal de los integrantes en caso de Comunidad de Bienes.

d) Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad relativo a la solicitud de ayuda.

e) En caso de que el solicitante sea titular de una explotación ganadera dada de alta en el registro de Explotaciones ganaderas de la Consejería de Agricultura: fotocopia de la Cartilla Ganadera actualizada en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

f) En caso de nueva construcción; proyecto elaborado por técnico competente que contenga los requisitos señalados en el apartado g).

g) En los casos de no construcción, Memoria Técnica Valorada firmada por Técnico competente, comprensiva de los siguientes extremos:

— Planos de localización y ubicación del Centro, acompañados de cédula catastral. No obstante, en caso de que la construcción o adecuación del Centro se vaya a realizar en una explotación registrada en el registro de Explotaciones, se acompañará un plano de situación de la explotación y del Centro facilitado por el SIGPAC.

— Descripción de la construcción, instalaciones, maquinaria y utillaje.

— Mediciones y Presupuesto, y/o factura pro forma según tipo y características técnicas de la inversión.

Planos de las instalaciones: planta, alzados e instalaciones de agua y electricidad.

h) Memoria sanitaria, firmada por el veterinario, comprensiva de los siguientes extremos:

— Descripción de la utilización del centro, indicando la especie ganadera a que se va a destinar y el uso que se le va a dar, bien colectivo o individual.

— Protocolo de manejo del centro: entradas y salidas de animales, tipo de animales, vacíos sanitarios, etc.

— Protocolo de Actuaciones sanitarias y de bienestar animal en el ganado alojado.

— Actuaciones en materia de desinfección, desinsectación y desratización, con descripción pormenorizada de los períodos de limpieza, de las pautas de desinsectación y productos a utilizar.

— Veterinario responsable de la dirección técnico-sanitaria: nombre, nº colegiado, domicilio, teléfono.

i) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los interesados podrán otorgar su autorización expresa (Anexo III) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

j) Compromiso escrito del solicitante de mantener la actividad para la que se solicita la subvención, en los términos expresados en el artículo 13.

k) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La ayuda consistirá en una subvención directa:

a) En el caso de la construcción de un nuevo centro de cuarentena, las ayudas contempladas serán de hasta el 50% de la cuantía total de la inversión aprobada por la Dirección General de Explotaciones Agrarias. La ayuda otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 125.000 euros por solicitante y año, en el caso de centros de cuarentena de uso colectivo y de 50.000,00 euros por solicitante y año, para los centros de uso individual.

En el caso de Cooperativas Agrarias, con más de un centro, la ayuda máxima podrá otorgarse por centro de aislamiento y año.

b) En el caso de que se trate de una adecuación de instalaciones para la construcción de dichos centros, las ayudas serán de hasta el 65% de la cuantía total de la inversión aprobada por la Dirección General de Explotaciones Agrarias. La ayuda otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 15.000 euros por solicitante y año.

Todo ello teniendo en cuenta que la cuantía máxima auxiliante será de 360 € y 120 €, por plaza de alojamiento para ganado bovino y ovino/caprino respectivamente, en el caso de la construcción de un centro y de 75 € y 25 €, por plaza de bovino y ovino/caprino respectivamente en el caso de una adecuación.

2. En todos los casos, la subvención se calculará sobre el coste aprobado para la ejecución material de la inversión, excluidos los gastos generales, beneficios e I.V.A.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, el beneficiario, estará sujeto a lo regulado en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo cual deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

El pago de la subvención se realizará, una vez, finalizadas y certificadas las inversiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.

#### Artículo 7. Criterios de valoración de solicitudes y distribución de las subvenciones.

1. Las solicitudes de ayudas se clasificarán atendiendo a que las instalaciones objeto de inversión sean para la construcción o adecuación de centros de cuarentena de uso colectivo, frente a

los de uso individual, dando preferencia a la tramitación de aquéllas que cumplan este requisito. Y, además, dentro de este tipo de centros tendrán aún mayor preferencia en la tramitación de ayudas aquéllos que sean solicitados por Cooperativas y Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Asimismo, para aquéllas que cumplan este requisito, se dará preferencia a las ayudas para centros de cuarentena de bovino y dentro de éstos a los pertenecientes a las Comarcas ganaderas con mayor censo de ganado bovino. También podrá valorarse, cuando por motivos logísticos se ubique el centro de cuarentena en una comarca distinta de aquella de la que se provea de animales, el censo de bovino de esta última.

Así mismo se dará preferencia a las ayudas para centros de cuarentena de caprino sobre los de ovino.

2. Una vez aplicado el criterio anterior serán preferentes para su tramitación las solicitudes por el siguiente orden:

- a) Antigüedad del solicitante en el Registro de explotaciones ganaderas de la Junta de Extremadura.
- b) Capacidad del Centro para alojar animales.
- c) Censo ganadero bovino del solicitante.
- d) Movimiento de ganado bovino registrado en años precedentes.
- e) Cumplir los programas sanitarios fijados por la Administración.
- f) Censo de ganado ovino o caprino.
- g) Movimiento de ganado ovino o caprino registrado en años precedentes.
- h) En caso de concurrencia de varias solicitudes, en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada.

Si las disposiciones presupuestarias lo permitiesen se atenderán todas las solicitudes presentadas y para los presupuestos seleccionados de acuerdo con lo establecido en el punto anterior sin más limitación que la establecida en el artículo 6º.

Si hubiese limitación presupuestaria se procederá de la siguiente forma:

1º. Se atenderán las solicitudes de construcción o adecuación de centros de uso colectivo y para los presupuestos aprobados y por un importe de subvención sin rebasar el límite del artículo 6º. Si la suma rebasase el importe disponible se minorarán aquellas proporcionalmente.

2º. Igual criterio se seguirá a continuación con los importes de subvención destinados a las solicitudes de adecuación o construcción de centros de uso individual.

Artículo 8. Procedimiento de resolución de la subvención.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Sanidad Animal.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección II Capítulo III Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Sanidad Animal que actuará de presidente.
- Dos vocales designados por el Director General de Explotaciones Agrarias entre el personal de su dirección, uno de ellos con la categoría de asesor jurídico que actuará de secretario.

El Servicio de Sanidad Animal a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución debidamente motivada.

2. Las ayudas se aprobarán por Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias. La concesión de la ayuda, que se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, a lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, General de la Hacienda Autónoma.

Artículo 9. Circunstancias de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o para determinar su cuantía, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública nacional o de la Unión Europea, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 10. Control y Verificación de datos.

1. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en base al Reglamento (CE, Eurotom) nº 2988/95, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las solicitudes presentadas.

2. Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar documentalmente su destino mediante la certificación de los gastos realizados antes del 1 de noviembre de cada ejercicio presupuestario, aportando la documentación requerida en el artículo 12 con remisión de la misma a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3. En todo caso, el órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.

4. Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

5. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Artículo 11. Medidas de identificación, información y publicidad.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán llevar a efectos las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo, y el artículo del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

#### Artículo 12. Justificación.

El plazo de ejecución y justificación de las inversiones de acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional Única del presente Decreto será de 12 meses en el caso de construcción de centros de cuarentena nuevos y de 9 meses en el caso de adecuación de los mismos, contado dicho plazo a partir del momento en que se

notifique la resolución de la ayuda correspondiente, debiendo presentar para el pago de la ayuda la correspondiente justificación, conforme al modelo que figura en el Anexo II, acompañada de la siguiente documentación justificativa:

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de materiales y suministros, a nombre del beneficiario.
- Certificados justificativos de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social y certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda con la Junta de Extremadura, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor de conformidad con lo establecido en el art. 5 del apartado i) de este Decreto.
- Alta de terceros (o fotocopia sí ya la tuviera).

En todo caso de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

#### Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

- Mantener la actividad como centro de aislamiento por un periodo mínimo de cinco años. Este periodo, podrá acortarse, en el caso, de que la enfermedad que provocó su creación, sea considerada erradicada, y siempre con la autorización de la administración.
- Realizar la inversión o adquisición que fundamente la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos.
- Justificar la inversión o adquisición efectuada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, previo al pago de la misma, encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con

la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor de conformidad con lo establecido en el art. 5 del apartado i) de este Decreto.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 14. Financiación

Las ayudas se concederán con cargo a la Aplicación presupuestaria 12.02.712B 770.00 Código Proyecto de gastos 200512002001900 Centros de aislamiento.

#### Artículo 15. Régimen de compatibilidad.

El régimen de las ayudas previstas en la presente disposición será compatible con otros ingresos o ayudas que, para las mismas finalidades, concedan las Administraciones Públicas, siempre que la cuantía de las mismas no supere los límites establecidos en la normativa comunitaria que le sea de aplicación.

En su caso, serán incompatibles con aquellas ayudas cuya normativa de aplicación expresamente lo establezca.

#### Artículo 16. Criterios de graduación de posibles incumplimientos.

En el caso de que el beneficiario haya aportado correctamente toda la documentación justificativa de la inversión relacionada en el artículo 12, pero posteriormente se comprobara por los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que las instalaciones de centros de cuarentena poseen menor número de plazas de alojamiento que las aprobadas en la resolución de la concesión de la ayuda, se disminuirá proporcionalmente la cuantía a percibir según los criterios de asignación establecidos en el artículo 6 apartado 1.

#### Disposición adicional única. Justificación de los gastos.

Con independencia de lo explicado en el texto de este Decreto sobre el plazo de justificación de la inversión según lo establecido

en el artículo 12, para la convocatoria de 2005, el plazo de ejecución y justificación de la inversión queda establecido en un plazo máximo de:

- Justificación de inversiones en construcción de centros de cuarentena nuevos: UN AÑO (12 meses).
- Justificación de inversiones en adecuación de centros de cuarentena: NUEVE MESES (9 meses), ambos plazos contados a partir del momento en el que se notifique la resolución de concesión de la ayuda correspondiente.

#### Disposición transitoria única. Beneficiarios

Igualmente tendrán la consideración de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que hayan realizado estas actuaciones de adecuación o construcción de instalaciones desde la fecha de declaración del foco de lengua azul en Extremadura (20 de octubre de 2004).

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida que se opongan a lo dictado en el presente Decreto.

#### Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE CENTROS DE CUARENTENA

Don/a \_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. nº \_\_\_\_\_,  
 como representante del colectivo: \_\_\_\_\_,  
 con domicilio social en C/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
 Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
 Tfno.: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_

**SOLICITA** acogerse a las ayudas para la construcción o adecuación (táchese lo que no proceda) de centros de cuarentena en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2005, de 21 de junio.

**A la presente solicitud acompaña:**

- Fotocopia del D.N.I./ C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución en el caso de persona jurídica.
- Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica. Relación nominal de los integrantes en caso de Comunidad de Bienes.
- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad relativo a la solicitud de ayuda.
- En caso de que el solicitante sea ganadero: Fotocopia de la Cartilla Ganadera actualizada en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Memoria Técnica Valorada o proyecto, **firmados por Técnico competente, comprensivos** de los siguientes extremos:
  - Localización y ubicación del Centro
  - Descripción de la construcción, instalaciones, maquinaria y utillaje
  - Mediciones y Presupuesto, y/o factura pro forma según tipo y características técnicas de la inversión
  - Plano de localización y ubicación del centro acompañado de cédula catastral. Si el centro a construir o adecuar está en una explotación registrada: planos de situación de la explotación y del centro facilitado por el SIGPAC.
  - Planos de las instalaciones: planta, alzados e instalaciones de agua y electricidad.
  - Protocolo de actuaciones y manejo del centro, con descripción del uso a que se va a destinar el centro, indicando la especie ganadera a que se va a destinar y el uso: colectivo o individual, así como la designación del veterinario responsable de la dirección técnico-sanitaria.
- Memoria sanitaria, firmada por el veterinario, conteniendo lo reflejado en el artículo 5, apartado 2, párrafo (h).
- Autorización a favor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expresa, para acceder a la información vía telemática sobre la situación del titular de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III).
- Certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Estado, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda con la Junta de Extremadura en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor, conforme al modelo del Anexo III**
- Compromiso escrito del solicitante de mantener la actividad por un mínimo de 5 años, en caso de concesión de la ayuda.
- Declaración Jurada del solicitante de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**El solicitante/ representante**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

## ANEXO II

## JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE CUARENTENA

Don/a \_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. nº \_\_\_\_\_,  
como representante del colectivo: \_\_\_\_\_,  
con domicilio social en C/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
Tfno.: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_

PRESENTA justificación de las inversiones llevadas a cabo el año 200\_ , de las ayudas para la construcción y/o adecuación de centros de cuarentena en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2005, de 21 de junio.

A la presente justificación acompaña:

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de materiales y suministros, a nombre del Beneficiario.
- Certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Estado, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda con la Junta de Extremadura en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor, conforme al modelo del Anexo III**
- Alta de terceros (o fotocopia sí ya la tuviera).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El Solicitante / representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda., de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)

## ANEXO III

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE CUARENTENA.

Don/a \_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. nº \_\_\_\_\_,  
como representante del colectivo: \_\_\_\_\_,  
con domicilio social en C/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
Tfno.: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación, del solicitante/representado, de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sobre la base de lo establecido en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 5º del Decreto 156/2005, de 21 de junio, por el que se establecen ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida al ejercicio \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Solicitante / representante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 31 de mayo de 2005 por la que se convoca la concesión de ayudas en la Línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, y Decreto 88/2004, de 15 de junio, correspondientes al ejercicio 2005.*

Mediante el Decreto 96/2001, de 13 de junio (D.O.E. de 20 de septiembre) se estableció una línea de ayudas con objetivo de mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, y a la que se denominó Incentivos Agroindustriales Extremeños, cofinanciadas por FEOGA y previstas en el P.O. 2000-2006 para Extremadura, dentro del Eje I denominado Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo, a través de la medida I.2.

Asimismo, y mediante el Decreto 88/2004, de 15 de junio, (D.O.E. de 22 de junio) se establecieron medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del citado Decreto, debe efectuarse una convocatoria anual para aquellos proyectos de inversión de importe igual o superior a 601.000 euros en la que se determinen las condiciones, criterios de priorización, e importe total de la misma, así como el acceso a las ayudas correspondientes para el ejercicio 2005.

Con la publicación del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este régimen de ayudas mantiene la convocatoria en concurrencia competitiva para aquellos expedientes cuya inversión supere los 601.000 euros.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

### Artículo 1. Objeto

Mediante la presente Orden la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños para proyectos de inversión de

importe igual o superior a 601.000 euros correspondientes al ejercicio 2005.

### Artículo 2. Plazo para presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes en el modelo aprobado mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo de 3 de mayo de 2005 será de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos que deberán acompañarse con la solicitud serán los exigidos en los artículos 9 y 10 del Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el régimen de los incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con posterioridad y para esta convocatoria, no se admitirán solicitudes salvo que existiendo excedentes presupuestarios se abra una nueva convocatoria, que será publicada en el D.O.E., en los términos establecidos en el artículo 11 del Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el régimen de los incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Artículo 3. Importe de la Convocatoria

Para atender los fines previstos, se establece como importe de la Convocatoria 2005 la cantidad de 28.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.724 A.770.00 C.P. 2004 19 05 0019 del ejercicio de 2007, o la que en su caso corresponda.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente Convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

### Artículo 4. Criterios de priorización

Para la Convocatoria de 2005 se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 96/2001 y apartado 4 del artículo 1 del Decreto 88/2004.

### Artículo 5. Plazo máximo de resolución

El plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 96/2001, de 13 de junio, será de 6 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo ésta se entenderá desestimatoria.

### Artículo 6. Otras condiciones en la tramitación.

Para la convocatoria de 2005 se establecen las siguientes normas de tramitación:

a) Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, sólo se admitirán modificaciones a los proyectos de inversión presentados hasta el 30 de julio de 2005.

b) Los proyectos que pretendan acogerse a la presente Convocatoria deberán remitir junto con la solicitud de ayuda un cronograma de ejecución de las inversiones.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 13 de junio de 2005 por la que se establecen las directrices para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Las enfermedades cardiovasculares constituyen el principal problema de salud para el conjunto de la sociedad extremeña. En nuestra Comunidad representan la primera causa de mortalidad y de ingresos hospitalarios, siendo origen de discapacidad y disminución de la calidad de vida de los extremeños, y produciendo importantes repercusiones socioeconómicas en nuestra sociedad.

La mayoría de patologías cardiovasculares son prevenibles, y se constata que existen intervenciones eficaces para luchar contra ellas, en consonancia con el Informe Salud 21 de la Oficina Regional Europea de la OMS, que incluye entre sus objetivos prioritarios la reducción de las enfermedades no transmisibles, y específicamente entre ellas, las enfermedades cardiovasculares.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, y responsabiliza a los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de

medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Así mismo establece en su artículo 149.1.16ª la competencia exclusiva del Estado sobre las bases y coordinación general de la sanidad, a la vez que dispone en su artículo 148.1.21ª que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, como así se recoge igualmente en el artículo 8.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, constituye la respuesta normativa básica al mandato constitucional sobre protección de la salud, en la que destaca el protagonismo y suficiencia de las Comunidades Autónomas para diseñar y ejecutar una política propia en materia sanitaria.

En virtud de lo anterior, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 7.2.c, establece entre las competencias de la Junta de Extremadura con relación al Sistema Sanitario Público de Extremadura, la planificación y ordenación de las actividades, programas y servicios sanitarios y sociosanitarios. En este sentido, la competencia para la planificación estratégica sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, de acuerdo con lo fijado en el artículo 3.1.d del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

En ejercicio de la misma, se ha aprobado en fechas recientes el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008, que contempla entre sus objetivos la elaboración y puesta en funcionamiento del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura, con la meta de reducir la incidencia y la mortalidad de estas patologías en nuestra Comunidad.

De este modo, para la Autoridad Sanitaria resulta prioritario conseguir una atención integral, coordinada y multidisciplinar de estas patologías en nuestra sociedad. Si bien el Sistema Sanitario Público de Extremadura está provisto de múltiples recursos humanos y materiales en la lucha contra ellas, la magnitud y complejidad del problema obliga a aunar y ordenar los esfuerzos para lograrlo.

En virtud de todo lo anterior, y con la finalidad de establecer las directrices para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f de la Ley

1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. Objeto**

La presente Orden tiene por objeto establecer las directrices para la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura (PIEC).

**Artículo 2. Principios del Plan Integral**

Los principios rectores del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares serán:

- a) atención integral de las enfermedades cardiovasculares más relevantes;
- b) reducción de inequidades y mejora de la información;
- c) efectividad y eficiencia en las intervenciones contra ellas;
- d) coordinación entre los distintos niveles asistenciales;
- e) adecuación de los servicios a las necesidades de la población; y
- f) satisfacción de los usuarios.

**Artículo 3. Objetivo general del Plan Integral**

El objetivo general del Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares es reducir la incidencia y la mortalidad de las enfermedades cardiovasculares en Extremadura, y la mejora de la calidad de vida de los extremeños. Para ello sentará las bases que permitan desarrollar un abordaje integral y de calidad en los aspectos de promoción de la salud, prevención, asistencia, rehabilitación, sistemas de información, formación e investigación, en el ámbito de las patologías cardiovasculares más relevantes en Extremadura. Y todo ello en consonancia con los objetivos de la política socioeconómica y de bienestar social de nuestra Comunidad.

**Artículo 4. Destinatarios del Plan Integral**

1. El Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares está destinado a toda la población extremeña (individuos sanos, en situación de riesgo, enfermos y sus cuidadores).
2. Implica a todas las instituciones, entidades y profesionales que conforman el Sistema Sanitario Público de Extremadura, y

de forma particular al Servicio Extremeño de Salud, como organismo autónomo que ejerce las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le encomienda la Administración de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 5. Elaboración del Plan Integral**

1. La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, elaborará el Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura (PIEC) con sujeción a las previsiones establecidas en esta Orden. En su elaboración se estudiarán las propuestas formuladas por aquellas entidades e instituciones a las que se les haya solicitado su participación o asesoramiento.

2. Para su elaboración, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias constituirá Grupos Técnicos, con la regulación que se desarrolla en el artículo 9 de la presente Orden. Cada Grupo Técnico se encargará de redactar el Documento de Consenso del área o áreas de intervención que le corresponda, definiendo en él los objetivos consensuados, que deberán ser ajustados a la realidad, claros y monitorizables, junto a las acciones que se consideren precisas para su cumplimiento. Las áreas de intervención harán referencia:

- a) Al análisis de situación de las enfermedades cardiovasculares en Extremadura. A partir del mismo se identificarán las enfermedades cardiovasculares más relevantes —por su incidencia y/o mortalidad— en nuestra Comunidad. Será el primer Grupo Técnico en constituirse, y el Documento que elabore será proporcionado al resto de Grupos.
- b) A la promoción de hábitos saludables; y prevención, identificación y tratamiento de los factores de riesgos cardiovascular en la población extremeña.
- c) A la asistencia de las enfermedades cardiovasculares más relevantes en Extremadura.
- d) A la rehabilitación de los enfermos cardiovasculares.

3. Igualmente, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias constituirá una Dirección Técnica del PIEC, tal y como se regula en el artículo 10 de esta Orden. Será la encargada de preparar el Documento de Debate, a partir de los Documentos de Consenso elaborados por los Grupos Técnicos y con el asesoramiento del Consejo Asesor sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura.



4. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias proporcionará, para su conocimiento y análisis, el Documento de Debate del PIEC tanto a las Sociedades Científicas implicadas en el ámbito de las enfermedades cardiovasculares, como a los órganos competentes en materia de planificación, especialmente a la Comisión Técnica de Cartera de Servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

5. Los miembros que formaron parte de los Grupos Técnicos, estudiarán las propuestas formuladas al Documento de Debate y elaborarán el Documento Propuesta del PIEC, que será remitido al Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura y al Consejo Extremeño de Salud.

#### Artículo 6. Aprobación del Plan Integral

1. Oídos el Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura y el Consejo Extremeño de Salud, el Plan Integral sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura (PIEC) será aprobado por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

2. El periodo de vigencia será fijado en el propio PIEC.

#### Artículo 7. Publicidad del Plan Integral

Aprobado el PIEC, la Consejería de Sanidad y Consumo procederá a su edición de forma razonablemente accesible para los profesionales y el público en general.

#### Artículo 8. Seguimiento y evaluación del Plan Integral

1. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del PIEC, contando con el asesoramiento del Consejo Asesor sobre Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura.

2. El seguimiento del PIEC será realizado por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, a través del Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria, adscrito a ella, de forma coordinada con las unidades administrativas responsables, mediante la aplicación de los procedimientos, mecanismos y criterios que el propio PIEC establezca.

3. La evaluación del PIEC será realizada al final de su periodo de vigencia por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, con el asesoramiento de la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público

de Extremadura. Abarcará tanto su ejecución, efectividad y pertinencia, como los resultados obtenidos en relación con las acciones propuestas para alcanzar los objetivos que en el PIEC se determinan. Sus resultados podrán incorporarse al análisis de situación en posteriores periodos de planificación sanitaria, como medio para avanzar en la definición de nuevos objetivos y acciones en este ámbito.

#### Artículo 9. Grupos Técnicos del PIEC

1. Adscritos a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se constituirán Grupos Técnicos, cuyo objetivo será elaborar el Documento de Consenso de su correspondiente área o áreas de intervención, a partir del Documento Base proporcionado por el coordinador del Grupo y cumpliendo los criterios y los plazos que fije para ello la Dirección Técnica del PIEC.

2. Sus funciones serán las de aportar conocimientos y contribuir activamente a la elaboración del Documento de Consenso encomendado. Y en una fase posterior participarán en la redacción del Documento Propuesta del PIEC, consensuando en común aquellas modificaciones que se estimen necesarias en el Documento de Debate que elaborará la Dirección Técnica a partir de los Documentos de Consenso aportados por los Grupos.

3. Los profesionales que formarán parte de estos Grupos Técnicos serán nombrados por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias. Éste último designará un coordinador de cada Grupo Técnico de entre los miembros del mismo, cuyas funciones serán: elaborar el Documento Base para los miembros de su correspondiente Grupo Técnico; asegurar que el trabajo encomendado al Grupo se efectúe de acuerdo con los criterios y en el plazo marcado por la Dirección Técnica del PIEC; y formar parte activa de la citada Dirección Técnica.

#### Artículo 10. Dirección Técnica del PIEC

1. Adscrita a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, la Dirección Técnica del PIEC estará formada por los coordinadores de los Grupos Técnicos y, junto a aquellos, por los técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo que designe el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias. Será presidida por el Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria.

2. El objetivo de la Dirección Técnica será la elaboración del Documento de Debate del PIEC, a partir de los Documentos de Consenso proporcionados por los Grupos Técnicos.

3. Serán funciones de la Dirección Técnica:

- a) definir los criterios y los plazos para la elaboración de los Documentos de Consenso por parte de los Grupos Técnicos;
- b) promoción, seguimiento y coordinación del proceso de elaboración de los mismos; y
- c) redacción del Documento de Debate del PIEC, a partir de los Documentos de Consenso y con el asesoramiento del Consejo Asesor de Enfermedades Cardiovasculares de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 13 de junio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 14 de junio de 2005 por la que se actualiza la relación de Letrados del Gabinete Jurídico y se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal.*

El Decreto 46/1989, de 6 de junio, sobre organización y funciones del Gabinete Jurídico, modificado por Decreto 15/1992, de 25 de febrero, contiene en su artículo 15.4 la necesidad de acreditación de la calidad de Letrado del mismo, a través de una relación que se publica en el Diario Oficial de Extremadura y cuya finalidad no es otra que dar a conocer, con los efectos que proceden, a aquéllos que ostentan la representación de la Junta de Extremadura y que ejercen las funciones que le corresponden, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Adicional Cuarta, establece que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario, asimismo, dar a conocer tanto a quienes ostentan dicha representación en la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura como los domicilios que constituyen la sede oficial.

Los cambios que se han producido desde que se hizo pública la última relación de Letrados, mediante Orden de 13 de enero de 2004, aconsejan la actualización que ahora se articula, a la vez que se da publicidad a los domicilios, a efectos de notificaciones.

Por todo lo anterior,

#### RESUELVO:

Primero. Hacer pública la nueva relación de personas que ostentan la calidad de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artículo 3 de la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura que estará integrada por las siguientes personas:

Jefe del Gabinete Jurídico

José Manuel Rodríguez Corrales.

Letrados

Pedro Alvarado Rodríguez.

Esther Blanco Méndez.

Francisco Caldera Gómez.

Pilar Calleja García.

Antonio Carrasco Rodríguez.

Fernando Cintas Espinal.

Julia Durán Aznal.  
 José Manuel Escalona Amor.  
 María Esperanza Fernández Aguirre.  
 Roberto Fernández Álvarez.  
 María Dolores García Castaño.  
 Francisco Javier Gaspar Nieto.  
 Fernando Gutiérrez Creas.  
 Beatriz Higuera Cebrián.  
 Antonio Jiménez Mostazo.  
 María Teresa Longa Sanz.  
 Salvador Mateos Sánchez.  
 Carlos Mejías González.  
 Pedro Olmos Díaz.  
 Pura Pérez García.  
 Miguel Prieto Benítez.  
 Jesús Rico Rodríguez.  
 José Ángel Rodríguez Jiménez.  
 Ana Cristina Sánchez-Barriga Leitón.  
 María Elena Sánchez-Simón Pérez.  
 María Serrano Arnés.

Habilitado

Ramón Serrano Álvarez Giraldo.

Segundo. Señalar, a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación, los siguientes domicilios:

En Mérida:

— Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura. Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n. Tfno. 924 00 50 87. Fax: 924 00 50 92. C. P. 06800.

En Cáceres:

— Despacho del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura en el nuevo Palacio de Justicia de Cáceres. Avda. de la Hispanidad con Ronda de San Francisco. C.P. 10002. Tfno. 927 62 01 86. Fax: 927 62 01 86.

En Badajoz:

— Despacho del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura en Avda. de Huelva, 8. C.P. 06005. Tfno. 924 21 81 93. Fax: 924 24 80 54.

Mérida, 14 de junio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Garrosa”.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060115, denominada “GARROSA”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de productos agrícolas. Tiene un capital social de tres mil sesenta euros (3.060,00 €). Su domicilio social se establece en C/ San José nº 8 de Valdelacalzada (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Luis Alfonso Garrosa Martín como Presidente, D. Luis Alfonso Garrosa Cabanillas como Secretario, D. Abel Garrosa Cabanillas y D. Samuel Garrosa Cabanillas, como Vocales.

En Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Obras de colectores en el Valle del Jerte (Cáceres)”.*

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000 de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública por el procedimiento de urgencias, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 46 de fecha 23 de abril de 2005. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones por parte de una asociación ecologista.

En el Anexo I se incluyen las alegaciones relacionadas con temas ambientales así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

Parte del proyecto se realiza dentro del L.I.C. “Sierra de Gredos y Valle del Jerte”. La presente Declaración de Impacto Ambiental evalúa las repercusiones que el proyecto tiene en dicho L.I.C., entendiendo que el proyecto no causará perjuicio a la integridad del lugar siempre que se apliquen las medidas correctoras propuestas.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Obras de colectores en el Valle del Jerte (Cáceres)”.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

Las medidas correctoras y protectoras de la presente Declaración son las siguientes:

1ª) A lo largo del recorrido del colector se encuentran distintas unidades ambientales en donde se aplicarán los siguientes criterios para minimizar los impactos negativos:

— Tramo Plasencia-Presa del Jerte: discurre en paralelo y próximo al río Jerte, pero fuera de la vegetación de ribera, por zonas de praderas y urbanizadas. Deberán extremarse las medidas ambientales preventivas en los tramos en que el colector se aproxime más a la vegetación del río, utilizando maquinaria de reducidas dimensiones para reducir la franja de ocupación.

— Tramo Presa del Jerte hasta el P-485: el trazado discurre por zonas de quercíneas más o menos densas y con mayor o menor matorral, algunas con elevada pendiente transversal. En las zonas más abiertas, minimizar la afeción al arbolado procurando limitarse a podas dirigidas, sorteando los pies cuando sea posible. Como en el tramo anterior, utilizar maquinaria de reducidas dimensiones para minimizar la franja de ocupación en las zonas más densas y/o con mayor pendiente.

— Tramo desde el P-485 al final: el trazado discurre por zonas de cultivos y banales, alternando con zonas de vegetación autóctona, atravesando diversos cursos de agua de mayor o menor entidad y zonas de elevada pendiente transversal. Deberán extremarse las medidas encaminadas a reducir la ocupación en las zonas con vegetación autóctona, zonas de elevada pendiente transversal y cruce de gargantas y arroyos, al menos en los siguientes puntos: P- 501/P-512, P549/P-553, P-585, P-608/P-616, P-643/P-649, P-720/P-723, P-733, P-751, P-793, P-864/P-875 y P-951/P-966. Se utilizará maquinaria de reducidas dimensiones, se realizarán las labores prácticamente con medios manuales o las vaguadas se cruzarán de forma aérea (no enterrar el colector). A falta de definición de estas cuestiones en el proyecto, se definirán más las medidas ambientales a acometer en la fase de obra, de común acuerdo entre la Dirección de Obra y la Dirección General de Medio Ambiente.

— El colector de Casas de Castañar discurrirá por las callejas existentes.

2ª) La Estación depuradora de Plasencia deberá garantizar la correcta depuración de las aguas residuales que le lleguen a través del colector, independientemente de su caudal y composición.

3ª) El colector únicamente recogerá aguas residuales urbanas. En el caso de que alguna actividad industrial se conectara al colector, previamente deberá depurar sus vertidos para hacerlos asimilables a aguas residuales urbanas, conforme se establece en el artículo 8 del Real Decreto 509/1996.

4ª) Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

— Ajustar la ubicación de los pozos para minimizar la afeción al arbolado.

— Integrar los viaductos en el entorno de la manera más adecuada.

— No será necesario préstamos ni vertederos. En cualquier caso se presentará un Estudio de Impacto Ambiental para instalaciones auxiliares de obras como plantas de hormigón y aglomerado, parque de maquinaria, almacenes de material, etc.

— Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal para su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra. Controlar el cambio de aceites y lubricantes de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

— Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones), con el objeto de que el terreno vuelva a su estado original. Los taludes se diseñarán con la pendiente natural del terreno. Se recubrirán con tierra vegetal una vez perfilados, sin esperar a terminar la obra, de forma que la restauración sea simultánea a la ejecución de la obra. Se cubrirán con tierra vegetal y se revegetarán.

— Las siembras se efectuarán en otoño y primavera y las plantaciones en invierno, recurriéndose, siempre que sea necesario, a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo, se procederá a la reposición de marras y al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.

— Se restaurarán ambientalmente, igualmente, los terrenos afectados por las obras accesorias.

— Las paredes de piedra que sea necesario derribar se repondrán a su estado original (material, altura...).

5ª) Protección del sistema hidrológico: con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas de la maquinaria.

6ª) Protección de la atmósfera: para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación; se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

7ª) Protección a la fauna y flora: sólo se cortarán los árboles afectados por la banda de ocupación de la maquinaria; previamente a la corta del arbolado, se comunicará a la D.G.M.A. el número de ejemplares, especies y tamaños que se considera necesario cortar y las medidas correctoras de revegetación que se abordarán; en el caso de que el trazado afectara a alguna especie vegetal incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura el promotor encargará los estudios necesarios que deban adoptarse para minimizar dicha afección; en la fase de construcción del proyecto, se adoptarán las medidas oportunas para proteger la fauna y la vegetación de la zona evitando, siempre que sea posible, la realización de desbroces, voladuras y perforaciones, dentro de la época de reproducción y cría, comprendida entre el 1 de marzo y el 15 de junio; en el caso de que se produzcan nidificaciones eventuales de especies protegidas no censadas, se estudiarán las medidas a adoptar por la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Permeabilidad territorial: durante la construcción y explotación de la nueva vía, se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales, vías vecinales y acceso a fincas atravesadas por el proyecto.

9ª) Vías pecuarias: de acuerdo con lo indicado en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias, se deberá asegurar la integridad superficial de las vías pecuarias, la continuidad del tránsito ganadero y la idoneidad de los itinerarios para el resto de los usos compatibles y complementarios.

10ª) Patrimonio: a lo largo de todo el proceso de movimiento de tierras, se contará con la supervisión de uno o más arqueólogos para evitar posibles daños a yacimientos conocidos o desconocidos que en el transcurso de las obras pudieran aparecer, debiendo acatar lo indicado en el art. 54.1 de la Ley 2/99, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

11ª) Seguimiento y vigilancia:

— De acuerdo con el art. 25 del Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, debiendo comunicar cualquier incidencia a la Dirección General de Medio Ambiente.

— Se presentarán, al menos dos Plan de Vigilancia: el primero, a los tres meses del inicio de las obras; y el segundo, al año de inicio de las mismas. Una asistencia técnica realizará el seguimiento y la vigilancia técnicas, certificando que las obras se ajustan a lo establecido en el proyecto y en la Declaración de



Impacto Ambiental, verificando el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias y comprobando su eficacia, estableciendo, en su caso, medidas adicionales. Con periodicidad mensual, dicha empresa remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el progreso de la obra y ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptar todas las indicaciones que, desde la Dirección General de Medio Ambiente se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

— El promotor comunicará el inicio de las obras, de manera inmediata, a la Dirección General de Medio Ambiente.

— Al finalizar las obras, la Dirección de Obra certificará que se han aplicado las medidas protectoras y correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

— Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

12ª) Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales. Si el inicio de las obras de retrasara más de tres años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo).

Mérida, 1 de junio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I

### ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

• Alegaciones presentadas por D. Pedro Brufao Curiel, en representación de AEMS-RÍOS CON VIDA:

Solicita la declaración negativa de impacto ambiental y se sorprende del procedimiento de urgencia tratándose de una obra

que repercutirá a largo plazo y sobre múltiples factores ambientales, en una zona catalogada como L.I.C.

Expone que se trata de una obra desproporcionada que pretende corregir un problema de ilegalidad y descontrol urbanístico.

Indica que ya hace unos años se pidió dinero a Europa para recolectar las aguas residuales de ciertas zonas de la comarca que han sufrido dejadez y permisividad.

Razona que no existe ningún estudio de diagnóstico de la situación del río Jerte, ignorándose cuáles son las causas de su contaminación. Además, señala que el colector no resolvería el problema porque quedarían chalets dispersos que contaminarían por filtraciones. Al ser la zona es muy delicada, la utilización de maquinaria pesada tendría consecuencias críticas sobre el bosque de ribera. En el tramo del embalse la longitud del colector se duplica o triplica por la orografía del terreno, siendo necesario un bombeo cuyo mantenimiento está en entredicho.

Otro problema sería la pérdida de caudal del río al no llegarle aguas limpias y aguas de escorrentía, que se canalizan por el colector.

El Estudio de Impacto Ambiental carece de los mínimos análisis rigurosos para una obra de tal envergadura en un L.I.C.

Por último solicita mantener en funcionamiento las depuradoras actuales.

• Alegaciones presentadas por la asociación ecologista ADENEX:

Presenta básicamente las mismas alegaciones referidas anteriormente. Añade que en el Estudio de Impacto Ambiental existen datos insuficientes sobre los lugares de acopio de materiales de obra y maquinaria, volumen de tierra vegetal a retirar y lugar de almacenamiento, número de árboles a retirar, estimaciones de crecimiento de la población y terrenos expropiados.

Consideran además que canalizar conjuntamente los vertidos urbanos e industriales a la estación depuradora de Plasencia es algo irracional e inviable.

Por esos motivos solicitan la declaración negativa de impacto ambiental y plantean la misma solución alternativa que en la anterior alegación.

• Alegaciones presentadas por D. J. L. Blázquez, en representación de A.P. Guadiloba, por D. Eulalio Llanos, en representación de S.M. Barbas, y por D. Julián Calleja, en representación de S.P. de Cáceres.

Coinciden exactamente con las presentadas por D. Pedro Brufao Curiel, habiéndose recibido, no obstante, fuera del plazo establecido de información pública.



Consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente:

El proyecto de 38 km. de colectores por el Valle del Jerte no está recogido en ninguno de los Anexos de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. En el Anexo II (grupo 8) se incluyen las instalaciones para conducción de agua a larga distancia cuando la longitud sea mayor de 40 km. y la capacidad máxima de conducción sea superior a 5 metros cúbicos/segundo. No obstante, a pesar de no estar incluida en ninguno de los anexos, debido a la elevada sensibilidad ambiental de la zona y la proximidad del L.I.C. del río Jerte, el proyecto se ha sometido a Evaluación de Impacto Ambiental por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, aunque debido a la premura de las obras y con el fin de solucionar lo antes posible el problema de los vertidos al río Jerte, el expediente se ha tramitado por el procedimiento de urgencia.

El problema urbanístico de la ilegalidad de numerosos chalets no se evalúa en este Estudio de Impacto Ambiental y no es la causa principal que ha promovido este proyecto. El proyecto se plantea como una solución global a los problemas de funcionamiento de las depuradoras existentes.

Independientemente de cuales sean las causas reales de la contaminación del río Jerte la recogida de todas las aguas residuales para ser tratadas en la depuradora de Plasencia mejorará la situación actual de la calidad de las aguas del río Jerte.

Si bien es cierto que la recogida de las aguas residuales reducirá los aportes del caudal al río Jerte, especialmente en las épocas en que las lluvias son escasas, se considera que donde se producen las mayores mermas en los aportes al río es en las captaciones para usos agrícolas, siendo esta cuestión competencia de otros departamentos.

En la Declaración de Impacto Ambiental se establece que, en caso de conectarse al colector vertidos de aguas industriales, éstas deberán ser previamente depuradas para asimilarlas a aguas residuales urbanas.

En relación con la falta de datos sobre algunas cuestiones en el Estudio de Impacto Ambiental y con los posibles impactos negativos que podrían generarse en fase de obras se considera que serán evitados y/o minimizados con la aplicación de las medidas protectoras y correctoras establecidas en esta Declaración de Impacto Ambiental y las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

## ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un colector general por la margen izquierda del río Jerte, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que partiendo de la glorieta Adolfo Suárez de Plasencia, posibilite la recogida de todas las aguas residuales que se generan en las poblaciones del Valle del Jerte, en las distintas urbanizaciones y establecimientos hosteleros, para conducir las a la estación depuradora de aguas residuales de Plasencia. También se contempla la mejora del tramo de colector urbano así como la mejora y ampliación necesaria de la estación depuradora. En una primera fase, recogerá los vertidos del camping "La Chopera", Urbanización junto a la Presa del Jerte, Hotel Restaurante "Complejo k4", Agrupación de Cooperativas "Valle del Jerte", chalets diseminados y de las poblaciones de Navaconcejo, Valdastillas, Cabrero y Casas del Castañar. No obstante, el colector está diseñado para recoger también los vertidos de Tornavacas, Jerte, Cabezuela, Rebollar, y El Torno.

La longitud del colector, incluidas las conexiones de Valdastillas, Casas del Castañar y Cabrero sería de unos 38 km. Para mantener la pendiente del colector sin provocar grandes movimientos de tierras se han diseñado tres pasos aéreos (acueductos) en los P.K. 6+300, 6+725 y 11+500. En el tramo desde Plasencia hasta el cruce de la N-110 con la CC-133 la tubería será de 630 mm. y desde el punto anterior hasta Navaconcejo de 500 mm.

En la zona de chalets de la cola del embalse del Jerte y del cruce de la carretera del El Torno se ha diseñado un colector auxiliar, una impulsión al colector general y una estación de bombeo. La conexión de Cabrero y Casas del Castañar se realiza con tubería de 315 mm. y una longitud de 3.500 m y la de Valdastillas, de 1.250 m. El colector dispone de pozos de registro.

En el tramo urbano de Plasencia, en el colector de la margen izquierda, se realizarán las siguientes actuaciones: conexión entre el colector nuevo y el actual colector de la margen izquierda; sustitución del tramo I del colector actual por una tubería de 630 mm. y 1.800 m; sustitución de la parte final del tramo II por una tubería de 900 mm., regulación de la capacidad de aliviadero y suavizado de la entrada y salida de la estructura de paso del río. En la margen derecha se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones: reposición del ramal de Torija, construcción de aliviadero, reposición del ramal de Caño Soso, eliminación de abocinados, reforma de la solera, limpieza de arrastres, etc.

En la EDAR de Plasencia se realizarán las siguientes actuaciones: nueva bomba de agua bruta, cambio de paso de los tamicos de finos, ampliación de arqueta de reparto a Decantación, nuevo

decantador secundario, nueva bomba de recirculación de fangos en exceso, adecuación de tuberías e intersecciones de elementos y adecuación de la urbanización actual.

### ANEXO III RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en diez apartados y un anejo.

En la “Introducción” se exponen los antecedentes, la situación actual del Saneamiento en el Valle del Jerte, Saneamiento urbano de Plasencia, estación depuradora de aguas residuales de Plasencia, objeto del Proyecto, necesidad del Estudio de Impacto Ambiental, objetivos y normativa.

El segundo capítulo (“Descripción del Proyecto”) describe las características del colector general del Valle del Jerte, el colector urbano de Plasencia y la EDAR de Plasencia.

En el capítulo tercero (“Alternativas”) se justifica la solución y el trazado propuesto como la mejor opción posible, sin necesidad de grandes actuaciones complementarias y sin provocar una afección medio ambiental significativa.

El capítulo cuarto está dedicado a la “Descripción del Medio” y analizándose distintos factores, como la situación, el clima, la orografía, rasgos geológicos, edafología, hidrología, vegetación, fauna, paisaje, medio socioeconómico y patrimonio, incluyendo una valoración final.

En el capítulo quinto (“Identificación de Impactos”) se citan, en primer lugar, las distintas acciones que pueden producir impactos sobre los diferentes factores del medio, agrupándolas en acciones sobre el medio físico, acciones sobre el medio biótico, acciones sobre el paisaje y acciones sobre el medio socioeconómico. Posteriormente se analizan las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos en fase de construcción (expropiaciones, desbroces, movimientos de tierras, movimiento de maquinaria, vertederos construcciones auxiliares y plantaciones) y en fase de explotación (contaminación atmosférica, evacuación de efluentes, presencia de nuevas estructuras, ocupación permanente del suelo y creación de puestos de trabajo). Analizadas las acciones del proyecto, se lleva a cabo la identificación de los factores ambientales que puedan verse afectados por las acciones del proyecto: clima, calidad del aire, geología, hidrología, suelo, vegetación, fauna, paisaje, medio socioeconómico, vías pecuarias y patrimonio. Finalmente se realiza una valoración cualitativa de los factores del medio impactados, resultando que la realización del proyecto es compatible con el medio en cuanto a sus procesos constructivos, de baja incidencia

ambiental sobre los medios físico y biológico y de un alto valor positivo y beneficioso para la población y para el medio una vez puesta en funcionamiento la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales.

En el capítulo sexto “Propuesta de medidas protectoras y correctoras” se incluyen las siguientes medidas correctoras:

- Señalización adecuada de las obras:
  - Señalización adecuada de las obras y control de accesos y espacios a ocupar.
  - Información a los trabajadores de las características del proyecto, para que conozcan las posibles alteraciones, los límites en los que deben moverse, tanto ellos como la maquinaria, así como las medidas correctoras que se van a aplicar.
  - Se hará un marcaje adecuado de la banda que el proyecto establece como superficie de ocupación o de afección por la obra, prohibiendo expresamente que los trabajadores se salgan de dicha banda y se provoquen deterioros no previstos.
  - Los pies arbóreos que deban ser apeados serán marcados, de acuerdo con un riguroso replanteo, evitando talar más ejemplares que los estrictamente necesarios. Dado que la zanja se irá abriendo por tramos consecutivos, la operación de desbroce y limpieza del terreno a ocupar se irá haciendo paulatinamente con cierto adelanto sobre las operaciones de excavación, de manera que no se produzca el desbroce de toda la banda de ocupación de manera simultánea, sino que el proceso de obra sea continuo en cuanto al desbroce, apertura y relleno de la zanja y posterior restauración del espacio afectado.
- Protección de los niveles de calidad del aire:
  - La velocidad de los vehículos en la zona de obra no será superior a los 20 km/hora, para evitar el exceso de producción de polvo.
  - Los accesos a la zona de obras y los viales de circulación de maquinaria pesada, se regarán de forma periódica para evitar la emisión de polvo y sólidos en suspensión que podrían afectar a personas, vegetación y cultivos próximos. La época y frecuencia de los riegos se determinará por la Dirección de obra, en función de las inclemencias meteorológicas existentes.
  - Se cubrirá con una malla adecuada la caja de los camiones en tránsito que transporten áridos, para evitar la emisión de partículas de polvo, especialmente cuando circulen por las carreteras fuera del área de obras.

— Las emisiones de gases y partículas de la maquinaria de obra se encontrarán dentro de los límites legalmente establecidos, para lo que se realizarán las inspecciones reglamentarias y se controlará el adecuado mantenimiento de los sistemas incorporados a las máquinas para limitar las emisiones.

— Se establece un primer control sobre las emisiones de la maquinaria de obra mediante la selección de maquinaria con características ambientales favorables.

- Protección contra el ruido:

— Control de maquinaria y operaciones de obra.

— La vigilancia ambiental determinará las correcciones pertinentes sobre este particular, como puede ser la utilización de maquinaria más ligera y por tanto con menor capacidad de emisión, en estas zonas más delicadas.

- Protección del sistema hidrológico:

— En las zonas próximas a los cauces temporales o permanentes se establecerá una vigilancia especial para evitar cualquier tipo de actuación que pudiera originar un riesgo innecesario.

Para ello se tendrán las siguientes precauciones: control de la ubicación de materiales, para evitar su depósito en zonas en las que interfiera con el funcionamiento del sistema natural de drenaje, limitación temporal de ciertas operaciones de obra en la época de lluvias, ubicación de áreas de maquinaria de obra e instalaciones auxiliares que se hará fuera de las zonas de influencia de los cauces interceptados por la traza, prohibición total de efectuar cualquier tipo de vertido en los cauces debiendo hacerse únicamente en las zonas señaladas para tal fin en el Programa de Gestión de Residuos.

- Protección de la fauna:

— No se prevén nidos o madrigueras en la traza del colector, si bien previo al inicio de las obras se hará un seguimiento de todo el trazado por si esta circunstancia se diera y fuera necesario tomar alguna medida en tal sentido, siempre a consideración del organismo ambiental correspondiente.

- Protección de la vegetación:

— El jalonamiento temporal durante la realización de obras permite minimizar la afección a la vegetación.

— Los operarios de maquinaria serán sensibilizados para que en sus trabajos tengan cuidado y no dañen innecesariamente la vegetación. El desbroce se realizará en la superficie estrictamente necesaria y se evitará su ejecución en exceso.

— Al inicio de las obras se marcarán todos los ejemplares de porte arbóreo que sea necesario apear. Esta operación será solicitada al Servicio Forestal, Caza y Pesca, previo informe favorable correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

— La recuperación de la zona de afección no sujeta al dominio público como zona de servidumbre del colector se hará de acuerdo a los criterios del organismo ambiental correspondiente y de los propietarios afectados. De tal manera se recomienda que la reposición del arbolado de estas zonas se haga con especies semejantes a las afectadas (encina, roble, melojo, etc.) en una proporción de dos ejemplares, de porte medio, por cada uno de los eliminados de las mismas características a los existentes junto a la traza, a fin de no provocar una banda paisajísticamente discordante por el empleo de otro tipo de árbol.

- Protección del sistema arqueológico y paleontológico:

— Sondeos valorativos o de comprobación.

— Seguimiento arqueológico.

— Medidas compensatorias a ejecutar en fase de obra, con anterioridad al inicio de las mismas.

- Protección de la permeabilidad territorial y los servicios existentes:

— Durante las obras se procederá a la correcta señalización de la zona de obra, camino de servicio, etc., se prohibirá el acceso de las personas ajenas a las obras por las zonas específicas como trazado del colector en proceso de apertura, montaje, tapado y restauración, parque de maquinaria, vertedero, etc.

— Mantenimiento de las vías de comunicación y servicios existentes.

— Los cerramientos que se vean afectados por las obras deberán reponerse en el mismo material en el que están actualmente. En todo caso el cerramiento deberá estar de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Medio Ambiente en relación con la protección de la fauna, de tal manera que los cerramientos metálicos deberán ser en malla ecológica y los de piedra se repondrán con el mismo tipo de piedra.

— En la construcción del colector habrá tramos afectados que volverán a su anterior valoración una vez tapada la zanja y acondicionado los terrenos afectados de dicha vía.

- Protección del suelo:

— En las zonas fuera de viales de servicio por las que circule la maquinaria de obra, se vigilará el estado del suelo para evitar la excesiva compactación del mismo, así como la formación de regueros. Esta vigilancia se intensificará en las épocas de mayores precipitaciones.

— Periódicamente se efectuarán operaciones de ripado o arado, de tal manera que se evite la formación de una costra superficial. La operación de acondicionamiento del suelo afectado por las obras será inmediata al tapado de la zanja, con lo que se evitará mantener mucho tiempo la tierra vegetal en acopio.

— Se pondrá en marcha un plan de recuperación y acopio de la tierra vegetal.

— Los acopios de tierra vegetal se situarán próximos a las zonas en las que posteriormente se utilizarán para la restauración, paralelos al trazado del colector.

— Durante la ejecución de las operaciones se cuidará y evitará la compactación de la tierra vegetal. Por ello, se utilizarán técnicas en las que no sea necesario el paso de maquinaria pesada.

— El acopio se llevará a cabo en los lugares elegidos de forma que no interfiera el normal desarrollo de las obras y se hará formando caballones o artesas (de sección trapezoidal) en los lugares previstos para ello, cuya altura no debe exceder de 1,5 m.

— En el momento en que se realice la recuperación del terreno, se procederá al extendido de la tierra vegetal anteriormente retirada y acopiada. Antes de realizar el extendido, se realizará un escarificado del terreno sobre el que se situará la tierra vegetal.

• Préstamos y vertederos:

— Dado el tipo de proyecto no se considera la necesidad de préstamos, pues los materiales granulares procederán de explotaciones en marcha, al tiempo que el relleno de la zanja se hará con material de la propia traza.

• Excedente de tierras:

— En principio y dado el tipo de explotación por el que discurre el colector se piensa posible recolocar los excedentes sobre la misma traza y sobre la banda de afección para ser cubierta posteriormente con la tierra vegetal previamente acopiada.

— En el caso de que este tratamiento no fuera posible, se solicitará el pertinente permiso a la Dirección General de Medio Ambiente, mediante la presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

• Instalaciones temporales y maquinaria de obra:

— Las plantas de obra se ubicarán en las zonas de menos valor ambiental.

— Una vez desmanteladas las instalaciones se procederá a la restauración y recuperación de dicha zona según se describe posteriormente.

• Trabajos de remodelación:

— Desmantelamiento de la instalaciones auxiliares.

— Recuperación de firmes y otras zonas ocupadas.

• Medidas específicas de zonas de obra:

E.D.A.R.:

— Extendido de tierra vegetal.

— Plantación y reposición, en su caso, de vegetación similar a la existente, completando el ajardinamiento actual.

— Instalación y reposición, en su caso de un sistema de riego.

Colectores Urbanos:

— Ruidos: Será necesaria una selección adecuada de la maquinaria para no sobrepasar el nivel sonoro admisible en zona urbana.

— Vertidos: Las obras de reposición y mejora de los colectores actuales pueden ocasionar vertidos de aguas sucias al entorno. Se deberá evitar este hecho mediante la colocación, si fuera preciso de conducciones provisionales que evitaren este problema.

— Los productos procedentes de las demoliciones, reparaciones y limpiezas serán enviados al vertedero de inertes de Plasencia o al de productos peligrosos si fueran considerados de estas características.

Línea eléctrica para los bombeos:

— Se tendrá en cuenta lo especificado en el Decreto 73/1996, de 21 de mayo.

En el capítulo séptimo (“Vigilancia Ambiental”) se detalla el alcance y organización de la vigilancia, verificándose la evaluación inicial de impactos y se llevará un control de la ejecución de la medidas correctoras y seguimiento ambiental, realizando informes de seguimiento ambiental.

El capítulo octavo (“Presupuesto”) incluye partidas para extendido de tierra vegetal, escarificado y descompactación, plantación de Quercus y Fraxinus, restauración de la estación depuradora de aguas residuales y limpieza general.

En el capítulo noveno se incluyen planos de planta a escala 1:1.000, perfil longitudinal y fotografía aérea.

El capítulo décimo es un “Reportaje fotográfico” del trazado.

Se incluyen anejos de solicitud a la Consejería de Cultura y ficha del L.I.C. Sierra de Gredos y Valle del Jerte.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 90, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 301/2004.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 301 de 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales D<sup>a</sup> VIERA ARIZA, en nombre y representación de D. JAIME TORREJÓN SOLANO siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse dos jabalíes cuando circulaba por la carretera EX-118, formulada el 9.3.04 ante la referida Consejería por un importe de 9.000,49 euros.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON JAIME TORREJÓN SOLANO, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. VIERA ARIZA, contra la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la desestimación presunta de reclamación por su responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX118, formulada el 9.3.04 ante la referida Consejería por un importe de 9.000,49 euros, anulamos la misma por no ser ajustada a derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 9.000,49 euros, más el interés legal. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 91, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2005.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 46 de 2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. MENA VELASCO, en nombre y representación de D. AMÉRICO GONCALVES RODRÍGUEZ siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 7 de enero de 2005, por la que inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera BA-008, formulada ante la referida Consejería.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON AMÉRICO GONCALVES RODRÍGUEZ, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra la resolución de dicha Consejería de fecha 7.1.2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera BA-008, formulada ante la referida Consejería, anulamos la misma a no ser ajustada a derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.862,24 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001998-016440.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Parque II.

Final: C.T. Proyectado "Madrid".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,267.

Emplazamiento de la línea: C/ Pablo Picasso y Avda. de Madrid en el T.M. de Don Benito.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Pablo Picasso y Avda. de Madrid, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 42.543,54.

Presupuesto en pesetas: 7.078.649.

Finalidad: Suministro a nuevos edificios sitios en Avda. de Madrid y alrededores de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016440.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de fecha 31 de marzo de 2005, de la empresa "Deutz Diter Componentes, S.A.". Asiento 20/2005.**

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 31-3-2005, la cual se ha suscrito, por la representación legal de la empresa, de una parte y por el Comité de Empresa, por otra, en la que se recoge acuerdo relativo a los efectos económicos para los trabajadores que realicen el tercer turno (turno de noche) en la empresa "DEUTZ DITER COMPONENTES, S.A.", con código informático 0601212, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.



Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de mayo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA ACUERDO DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DEUTZ DITER COMPONENTES, S.A. Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

REUNIDOS:

Dirección Empresa

Carlos Pinto Giráldez.

Dionisio Navarro.

Comité de Empresa.

Julio Moreno Campos.

José Sánchez Llanos.

Pedro Leco Jara.

Máximo Guillén Toro.

José Cortijo Rodríguez.

José A. Fernández González.

Manuel Sequera Palacios.

José L. Barrientos Real.

Francisco Najarro Merino.

Delegado Sindical CC.OO.: Carlos Placeres.

Delegado Sindical U.G.T.: J.M. Becerra C.

Acuerdo e efectos económicos para todos los Trabajadores de la Empresa Deutz Diter Componentes, S.A. y que realicen tercer turno (turno de noche).

#### CONDICIONES

Primera. Todos los Trabajadores que realicen, al menos, una jornada de trabajo completa en lo que se conoce como turno de trabajo de noche percibirán la cantidad bruta/mes de 124 € brutos mes, además de la cantidad que le corresponda por el plus de nocturnidad vigente en cada momento.

Si el Trabajador al mes siguiente de haber percibido la cantidad mencionada no realiza, al menos una jornada completa en turno

de noche, percibirá, la cantidad de 46,37 € brutos, hasta finalizar el trimestre natural.

Segunda. El periodo de vacaciones no interrumpe el cómputo ni de derecho a percibir los 124 € brutos mes, ni de los 46,37 € brutos mes. Esto significa que llegado este momento si el trabajador en los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones estaba afecto al tercer turno, percibirá los 124 € brutos mes, y si estaba en expectativa, percibirá los 46,37 € brutos mes.

En este sentido se acuerda que el periodo de vacaciones no tenga efectos en los cálculos de los mencionados conceptos de expectativa y cobro de estas cantidades ya indicadas.

Tercera. Los Trabajadores eventuales, caso de no interrumpir su relación laboral con la empresa, se considerará no interrumpido el cómputo trimestral a efectos del tercer turno, al finalizar cada contrato.

Cuarta. Aquellos trabajadores que se accidenten, siempre en los casos de baja laboral, y estuviesen percibiendo alguna de las dos cantidades, continuaran percibiéndolo hasta su alta laboral. Incorporado a la empresa volverá a iniciar o continuará en el ciclo trimestral correspondiente.

Así mismo los Trabajadores que estén en I.L.T. por enfermedad, a partir del 7º día desde el inicio de la baja, percibirán el plus correspondiente íntegramente con efectos económicos de 1 de enero de 2006.

Quinta. El turno de noche, a efectos de cómputo, se considera siempre de ocho horas de trabajo efectivo.

Sexta. Cuando entre semanas existan días festivos o recuperados, se garantiza al personal del tercer turno, turno de noche, adelantarlos solapando con el segundo turno, y en la siguiente proporción:

— 2/5 decisión para la Dirección de la Empresa.

— 3/5 decisión para la Representación de los Trabajadores. A este respecto los Representantes de los Trabajadores deberán indicar a la Dirección de la empresa antes del día 31 de enero de cada año, los días señalados.

Séptima. La Empresa garantiza la existencia de transporte los viernes.

Octava. Salida a médicos en el tercer turno de noche.

Los trabajadores que estén realizando turno de noche y tengan que desplazarse de Zafra para ir al Médico, previa comunicación

con la justificación de la cita, y posterior justificación de la asistencia a dicho centro hospitalario, tendrán derecho a permiso retribuido en las siguientes condiciones y escala:

Cita Médica entre las:

8 h. - 9 h: podrá salir a las ..... 4 horas de la madrugada.  
 9 h 10 h: ..... 4h 30 m.  
 10 h 12 h: ..... 5 horas.

8.1. Cuando la salida a médicos sea por el propio trabajador y para Zafra, siempre que sean especialistas los médicos que tengan que visitarse, podrá salir con permiso retribuido y en razón de la misma escala expuesta anteriormente, aportando tanto antes como después los correspondientes justificantes de la Seguridad Social.

8.2. El importe de estas gratificaciones tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2009, periodo en el que las gratificaciones tendrán el incremento anual que se dé en las tablas salariales de los trabajadores de la empresa.

Novena. Los trabajadores que tengan alguna garantía "ad personam" se le mantendrán las mismas.

Y sin más condiciones que señalar, confeccionada esta acta, leída por los asistentes, firman dando conformidad a la misma, en lugar y fecha al principio referenciados.

**RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de limpieza viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2005.**

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y recogida de basuras, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 10-2-2005, entre la Federación Empresarial Placentina de una parte, y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2

y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2005**

#### ASISTENTES

Por los trabajadores:

CC.OO.

D. Cristino Granado Rodríguez.  
 D. Serafin Martín Peña.  
 D. Alfredo Sánchez Alonso.  
 D. Juan Antonio Rama Herreros.  
 D. José Antonio Plata Díaz.  
 D. Carlos Canelo Tejeda.  
 Dña. M<sup>a</sup> Dolores San Miguel Herrerueta.

Por U.G.T.

Dña. Amparo Trancón Ramos.  
 D. Antonio Moreno Cabrera.

Por la F.E.P.

D. Francisco Sánchez Guijo.  
 D. Rafael Infante López.  
 D. José Alberto Pérez Aguilera.

En Plasencia, siendo las 11,30 horas del día antes indicado, se reúnen las partes arriba indicadas, representando según se indica a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y Federación Empresarial Placentina, para tratar los siguientes temas:

A) Revisión salarial de la tabla del Convenio conforme al incremento del IPC del año 2004, acordándose al respecto incrementar la tabla salarial del Convenio en un 1,2%, dado el incremento en el IPC del 3,2%, quedando los salarios conforme a las tablas que se unen a este acta.

B) Homologación, Registro y Publicación de la tabla salarial en el Registro de la Dirección de Trabajo de Cáceres, acordándose al respecto autorizar a D. Francisco Sánchez Guijo, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la homologación y publicación de dicha tabla así como su inscripción en el Registro correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11,45 horas del día antes indicado.

## UTE PLASENCIA

### REVISIÓN SALARIAL SEGÚN ARTÍCULO 7 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO

IPC REAL AÑO 2004: 3,2%

#### ANEXO 1

CATEGORIAS	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de Servicios	832,07	125,17	31,01	18,80
Capataz	821,78	121,51	31,01	18,80
Mecánico Conductor	794,60	115,91	31,01	18,80
Auxiliar Admon.	794,60	115,91	31,01	18,80
Conductor Noche	794,60	115,91	31,01	18,80
Conductor Día	794,60	115,91	31,01	18,80
Peón Noche	759,01	109,27	31,01	18,80
Peón Día	759,01	109,27	31,01	18,80

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 39, de 7 de

abril) de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

#### RESUELVE:

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección [www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html)

Contra la relación de aspirantes aprobados, que se hace pública mediante la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 10 de junio de 2005.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005.*

Convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 20 de 19 de febrero) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales,

### RESUELVE:

Primero. Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.

Tercero. La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 6 de junio de 2005.

El Director General de Servicios Sociales,  
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerdan la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “Vorsevi” en la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial “Las Capellanías”, Avenida 3, nº 24, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y

### RESULTANDO,

que por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa VORSEVI, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial “Las Capellanías”, Avda. 3 nº 24. que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

### CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatorias Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

### RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa VORSEVI en la instalación sita en Cáceres, Polígono Industrial “Las Capellanías”, Avda. 3 nº 24, en las áreas:

- Área de control del hormigón fresco (EHF).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).
- Área de Control de Firmes Flexibles y Bituminosos en Viales (VSF).

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14053EHF05, 14054VSF05 y 14055AMC05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la

presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 1 de junio de 2005.

El Director de Arquitectura y  
Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA

*EDICTO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 345/2004.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 345/2004.

PARTE DEMANDANTE: MAGDALENA MATYLDA MUSIOL BEGUIN.

PARTE DEMANDADA: ROBERTO MARÍA GABRIEL IMIZCOZ Y LECHUGA.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 161/05

En PLASENCIA a veintiocho de abril de dos mil cinco.

El Sr. D. ANTONIO FRANCISCO MATEO SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia nº I de los de PLASENCIA y su partido, habiendo visto los autos de JUICIO ORDINARIO seguidos en este Juzgado al número 345/2004 a instancia de DOÑA MAGDALENA-MATYLDA MUSIOL Y BEGUIN representada por la Procuradora DOÑA ROSA MARÍA MATEOS PAYAN y asistida por el letrado DOÑA AMALIA DE NÓ VÁZQUEZ contra DON ROBERTO MARÍA GABRIEL IMIZCOZ Y LECHUGA con DNI núm. 15.039.707, declarado en rebeldía procesal, ha recaído la presente resolución en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Rosa María Mateos Payan, en nombre y representación de Magdalena-Matylda Musiol y Beguin, se presentó escrito de demanda promoviendo juicio Ordinario frente a Roberto María Gabriel Imizcoz y Lechuga, en el que se relacionan los hechos y fundamentos de derechos que se consideraron pertinentes y terminaba con la súplica que se dicte sentencia conforme al suplico de la demanda.

Segundo. Por auto de fecha treinta de julio de dos mil cuatro se acordó a trámite la demanda y emplazar al demandado para contestar a la misma en el plazo de veinte días, extremo éste que no fue verificado por el demandado, declarándose a dicha parte en situación de rebeldía procesal por resolución de fecha siete de abril de dos mil cinco y señalándose la celebración de la audiencia previa, la que tuvo lugar el día señalado con el resultado que obra en autos y quedando a continuación los autos concluso para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales pertinentes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Rosa María Mateos Payan, actuando en nombre y representación de Magdalena-Matylda Musiol y Beguin, formuló demanda a juicio ordinario contra Roberto María Gabriel Imizcoz y Lechuga, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del usufructuario-demandado, en virtud de los artículos 491 y siguientes del C. Civil.

Segundo. Queda debidamente acreditado en autos con la documental aportada que la actora es nuda propietaria, de la finca sita en Malpartida de Plasencia (Cáceres). “Camino de las Navas”, polígono 14, parcela núm. 40, siendo usufructuario desde el 15 de mayo de 1998 el que fuera su marido, el demandado en la actualidad; habiéndose constituido a su favor un usufructo vitalicio.

Todos estos extremos quedan acreditados con los documentos 1 y 4 de la demanda.

A) El demandado desde el año 2000 ha venido incumpliendo sistemáticamente sus obligaciones como usufructuario, teniendo descuidada la finca, hasta el punto de dejar desmoronarse el muro de piedra que rodea la finca; así mismo, tiene roto el portón de entrada.

Se aportan por la actora fotografías en las que se aprecia el estado actual de la finca (documentos 5 a 8).

Igualmente, se aporta un informe pericial que recoge el estado que la finca tenía, constatándose en el mismo que existía un perfecto cerramiento del muro: “todo el perímetro de la finca está cercado con pared de piedra presentando un estado de conservación suficiente para dejar en la finca ganado vacuno suelto, con la seguridad de que no se saldrá de la misma” (documento núm. 13).

Este estado de cerramiento hoy ya no existe, dado el incumplimiento de las obligaciones del usufructuario, como se observa en el reportaje fotográfico.

Por tanto, el usufructuario está obligado a hacer las reparaciones ordinarias que necesita la finca, de conformidad con el art. 500 del C. Civil.

B) El pago de las contribuciones anuales serán de cuenta del usufructuario, todo el tiempo que el usufructo dure (art. 504 del C. C.). Por tanto, el demandado habrá de pagar a la actora la cantidad de 51,71 euros correspondiente al IBI rústica de los ejercicios 2001 a 2004, cuyos recibos se han adjuntado con la demanda y que han sido abonados por la actora (documentos 9 a 12).

C) El usufructuario, antes de entrar en el goce de los bienes, está obligado a formar inventario de todos ellos y a prestar fianza; obligaciones que aún no ha cumplido el demandado (art. 491 del C. Civil).

La obligación del inventario no es requisito previo, sino que puede cumplirse tanto en el momento de constituirse el usufructo, como después (STS 4-10-89).

Por todo ello, la demanda debe ser estimada, salvo en la cuantía de la fianza que se interesa, que este Juzgador considera excesiva, dada la relación afectiva que en su día unió a las partes del presente procedimiento con los hijos del demandado, antiguos

copropietarios de la finca; amén de no haberse exigido la fianza antes de entrar en el goce de los bienes el usufructuario.

Por todas estas razones debe minorarse el importe de la fianza que debe prestar el usufructuario.

Tercero. De conformidad con el art. 394 de la LEC y dada la parcial estimación de la demanda, no habrá expresa condena en costas.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Rosa María Mateos Payan, en nombre y representación de Magdalena- Matylda Musiol y Beguin, contra Roberto María Gabriel Imizcoz y Lechuga:

1º Condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 51,71 euros, correspondiente al IBI rústica de los ejercicios 2001 a 2004, más el interés legal; quedando obligado en adelante a pagar puntualmente todos los recibos del IBI sobre la finca usufructuada.

2º Condeno al demandado a arreglar el portón de entrada de la finca usufructuada y el muro de piedra de cerramiento de la misma. En caso contrario, lo hará la nuda propietaria a costa del demandado usufructuario.

3º Condeno al demandado a formar inventario con respecto a la finca usufructuada, tasando los muebles y describiendo el estado del inmueble.

4º Condeno al demandado a prestar fianza por importe de 1.000 euros.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DON ROBERTO MARÍA GABRIEL IMIZCOZ Y LECHUGA, en paradero desconocido, la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En PLASENCIA a trece de mayo de dos mil cinco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL



## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura,

#### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Extremadura, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, Provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en el Sistema de Información Administrativa, a través de la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es/guia/guia.asp?cons=3>.

Mérida, a 6 de junio de 2005. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Organización y contratación de medios auxiliares para el desarrollo de las monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2005-2006". Expte.: 0533121CA054.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533121CA054.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Organización y contratación de medios auxiliares para el desarrollo de las monterías en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Junta de Extremadura, durante la temporada cinegética 2005-2006.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.800,43 euros.

A anualidades:

2005: 74.793,43 euros.

2006: 59.007,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo M, Sub. 8, Cat. B.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800,

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

### *ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 31 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** R/2004/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Víctor Martín Vicente M<sup>a</sup> Eugenia Pasán Fondón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D. PEDRO FENÁNDEZ CRUZ **DNI:** 08.242.202

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LA MORERA, 13

**LOCALIDAD:** -BADAJOZ-

**HECHOS:** - Abandono de baterías eléctricas.

**CALIFICACIÓN:** **Leve** **ARTÍCULO:** Artículo 34.4.c), en relación con el artículo 34.2.b), y 34.3.l), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN IMPONIBLE:** -Multa de 600€ (seiscientos).

**MEDIDAS CORRECTORA:** La reposición o restauración del medio ambiente mediante la retirada de los residuos abandonados, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1. de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

**EXPEDIENTE:** R/2004/109 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.*

**INSTRUCTOR:** **SECRETARIO:**  
 Víctor Martín Vicente M<sup>a</sup>. Eugenia Pasán Fondón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D. ÁNGEL GÓMEZ BERROCAL **D.N.I.:** 08.343.099

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FÁBRICA DE HARINAS, S/N

**LOCALIDAD:** LA CODOSERA -BADAJOZ-

**HECHOS:** Formación de un vertedero ilegal de residuos peligrosos, tales como baterías, latas con restos de pintura, aceites, etc... además de vidrios y otros residuos.

También se pueden observar numerosos envases de cristal, residuos urbanos, botes metálicos, plásticos dos baterías eléctricas y dos vehículos en estado ruinosos que pueden generar vertidos de residuos peligrosos.

**CALIFICACIÓN:** **Grave** **ARTÍCULO:** 34.3.b), y 34.3.l), en relación con el artículo 34.2.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN IMPONIBLE:** Imponer al denunciado la sanción de 1.000 € (mil)

**PLAZO DE ALEGACIONES:** Una vez publicada esta Propuesta de Resolución los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días. Cumplido el mismo, el expediente será remitido al órgano competente para resolver.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 21 de abril de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: I0/AT-007657-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Emdecoria, S.L. con

domicilio en: Coria, Plaza de San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea compañía.

Final: C.T. en caseta.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,032.

Emplazamiento de la línea: Avda. Alfonso VII en el T.M. de Coria.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 420,000 20,000 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Coria. Avda. Alfonso VII.

Presupuesto en euros: 19.183,72.

Presupuesto en pesetas: 3.191.902.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-007657-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Fernández Salazar, en materia de comercio interior.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede

a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Fernández Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Blanco, 34. Cilleros (Cáceres)

Expediente nº: CI 50/04, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> José Rubio Cortés.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Miguel Martínez Forero.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-0270-02, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 6 de abril de 2005 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

#### DISPONGO:

Cumplímense el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de recurso de reposición por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel García Paredes.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de recurso de reposición recaída

en el Expediente AU-2391-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 7 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 26 de octubre de 2004 se dictó resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, notificada en 16/12/04 según acuse de recibo, por la cual se tenía por desistido al interesado, arriba referenciado, de la solicitud de subvención para establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, regulada por el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, al no acompañar los documentos necesarios para emitir resolución, pese a ser requerido formalmente para completar el expediente.

Segundo. El 27 de diciembre de 2004 el interesado interpuso, en tiempo y forma, recurso de reposición frente a la anterior resolución en el que hace oposición a los fundamentos de la resolución impugnada, alegando de contrario haber cumplido con todos los requerimientos de subsanación dirigidos por esta Administración.

Se alega de contrario que, en todo caso, la omisión de la aportación de la documentación no es imputable al interesado en tanto que nunca se le notificó personalmente el requerimiento de subsanación realizado por esta unidad de gestión. No obstante lo anterior, obra al expediente, según aviso de recibo, que en fecha 24/05/04 el interesado recibió el requerimiento de subsanación en la persona de Dª Ana Paredes DNI 8695470-K, que este órgano pone a disposición del interesado en este preciso momento, si así lo desea.

Tercero. Consta acreditado en el expediente la omisión de la presentación en plazo de los documentos requeridos, sin que al respecto haya realizado el interesado actuación activa alguna para completar la documentación.

Al respecto obra oportunamente al expediente la siguiente relación de hechos, en secuencia temporal:

— En 28/11/03 esta unidad de gestión requirió al interesado de subsanación de solicitud, intimándole a la aportación de documentación para completar la solicitud (notificado 24/05/04).

— El interesado nunca contestó el requerimiento, omitiéndose de plano la aportación del Documento Nacional de Identidad y las



facturas justificativas de la inversión necesaria para tener acceso a la subvención.

Ha de decirse que la omisión de la subsanación no es interpretable por esta unidad de gestión, que sólo atiende al principio de legalidad e igualdad con respecto a otros interesados, a lo expresamente establecido por el Decreto regulador de las ayudas de referencia y sus normas de desarrollo, y que expresamente exige como documentos constitutivos y preceptivos para dictar resolución, los documentos omitidos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 107.1 y 116.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y artículo 102.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del recurso de reposición interpuesto.

Segundo. El artículo 117 de la Ley 30/1992, anteriormente citada establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto es expreso. Obra oportunamente al expediente la interposición del recurso en tiempo y forma.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa para establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la falta de subsanación o no aportación de los documentos preceptivos implicará tener por desistido de su petición al interesado sin más trámite, con los efectos previsto en el artículo 42.1 de la precitada Ley.

Cuarto. El artículo 2.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (D.O.E. 151 de 28/12/00) que desarrolla el Decreto 216/2000, de 10 de octubre citado, establece que la documentación que se deberá acompañar a las solicitudes será la siguiente: "a.1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante; a.5) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas" en los conceptos computables.

Quinto. El artículo 107 en relación con el artículo 117 de la misma L 30/1992 establece que el recurso de reposición interpuesto por

los interesados cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, sin que en el caso concreto se aprecie la concurrencia de alguno de ellos.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con el informe emitido por la asesoría jurídica de la Dirección General de Empleo de fecha 1 de febrero de 2005 y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN

Desestimar el recurso de reposición interpuesto confirmando íntegramente la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo por la cual se tiene por desistido al interesado de su solicitud.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de febrero de 2005. El Secretario General. Fdo.: José Manuel Jover Lorente".

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Javier Alonso Sobrino.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0061-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los



efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de marzo de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento Autoempleo y Economía Social, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 29/10/2004 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 90.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo. El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se deniega la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Ana Belén Calderón Suárez.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1105-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo

órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 30 de marzo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Virginio Martín Serrano.*

Habiéndose intentado notificación en las diferentes fases del expediente de solicitud de ayudas reguladas por el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sin resultado, procedemos a la publicación de la resolución de incumplimiento y caducidad tramitación del Expediente AU-1464-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, comunicándose, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de abril de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero. Con fecha 14/05/03 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Que en virtud de las facultades de control e inspección atribuidas por la norma reglamentaria de aplicación, esta unidad de gestión hace comprobación, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el interesado

ha causado baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 30/06/04, incumpléndose abiertamente las condiciones y las obligaciones exigidas por la legislación aplicable de ejercicio y mantenimiento de la actividad por la que causó alta en el Régimen de Autónomos para tener acceso a la subvención, exigiéndose añadidamente la consolidación del puesto durante al menos cuatro años.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que podrá tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. El artículo 14 del mismo texto legal citado con anterioridad establece que son obligaciones de los beneficiarios “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El art. 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, establece como obligación de los beneficiarios, “Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos”.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones a que está sujeta la ayuda, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, con pérdida del derecho del interesado a la subvención que pudiera corresponderle.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo

órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de abril de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Néstor Rubén Jiménez Arias.*

Habiéndose intentado notificación en las diferentes fases del expediente de solicitud de ayudas reguladas por el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sin resultado, procedemos a la publicación de la resolución de incumplimiento y caducidad tramitación del Expediente AU-2190-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, comunicándose, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de abril de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 12/08/03 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Que en virtud de las facultades de control e inspección atribuidas por la norma reglamentaria de aplicación, esta unidad de gestión hace comprobación, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el interesado

ha causado baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 31/03/04, incumpléndose abiertamente las condiciones y las obligaciones exigidas por la legislación aplicable de ejercicio y mantenimiento de la actividad por la que causó alta en el Régimen de Autónomos para tener acceso a la subvención, exigiéndose añadidamente la consolidación del puesto durante al menos cuatro años.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que podrá tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. El artículo 14 del mismo texto legal citado con anterioridad establece que son obligaciones de los beneficiarios “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El art. 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, establece como obligación de los beneficiarios, “Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos”.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones a que está sujeta la ayuda, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, con pérdida del derecho del interesado a la subvención que pudiera corresponderle.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de abril de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Patricia Ojidos Correas.*

Habiéndose intentado notificación en las diferentes fases del expediente de solicitud de ayudas reguladas por el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sin resultado, procedemos a la publicación de la resolución de incumplimiento y caducidad tramitación del Expediente AU-0430-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, comunicándose, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de abril de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 30/01/04 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Que en virtud de las facultades de control e inspección atribuidas por la norma reglamentaria de aplicación, esta unidad

de gestión hace comprobación, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el interesado ha causado baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 30/09/04, incumpléndose abiertamente las condiciones y las obligaciones exigidas por la legislación aplicable de ejercicio y mantenimiento de la actividad por la que causó alta en el Régimen de Autónomos para tener acceso a la subvención, exigiéndose añadidamente la consolidación del puesto durante al menos cuatro años.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que podrá tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. El artículo 14 del mismo texto legal citado con anterioridad establece que son obligaciones de los beneficiarios “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El art. 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, establece como obligación de los beneficiarios, “Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos”.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones a que está sujeta la ayuda, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, con pérdida del derecho del interesado a la subvención que pudiera corresponderle.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de abril de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Navarreño Fernández.*

Habiéndose intentado notificación en las diferentes fases del expediente de solicitud de ayudas reguladas por el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, sin resultado, procedemos a la publicación de la resolución de incumplimiento y caducidad tramitación del Expediente AU-2303-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, comunicándose, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de abril de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero. Con fecha 08/07/04 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Con fecha 18/08/04 se emitió informe por la unidad de gestión favorable a la concesión de la subvención al interesado por importe de 6.010,12 euros.



Tercero. Que iniciado el procedimiento para el pago del importe de la subvención, se constata el defecto de aportación por el interesado del alta de terceros preceptivo para la ejecución de aquél, requiriéndose en forma a aquél para la subsanación, sin que al efecto haya realizado el interesado actuación alguna en este sentido.

Cuarto. Que en virtud de las facultades de control e inspección atribuidas por la norma reglamentaria de aplicación, esta unidad de gestión hace comprobación, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el interesado ha causado baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 31/08/04, incumpliendo abiertamente las condiciones y las obligaciones exigidas por la legislación aplicable de ejercicio y mantenimiento de la actividad por la que causó alta en el Régimen de Autónomos para tener acceso a la subvención, exigiéndose añadidamente la consolidación del puesto durante al menos cuatro años.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que podrá tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. El artículo 14 del mismo texto legal citado con anterioridad establece que son obligaciones de los beneficiarios “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El art. 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, establece como obligación de los beneficiarios, “Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos”.

Cuarto. El art. 92.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, en relación con el artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se

produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Quinto. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de caducidad del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones a que está sujeta la ayuda, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, así como la caducidad del procedimiento, con archivo de las actuaciones, declarando asimismo caducados los beneficios, con pérdida del derecho del interesado a la subvención.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de abril de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.



**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución de incumplimiento y caducidad de la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rubio Sánchez.**

Habiéndose intentado notificación en las diferentes fases del expediente de solicitud de ayudas reguladas por el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sin resultado, procedemos a la publicación de la resolución de incumplimiento y caducidad tramitación del Expediente AU-0050-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, comunicándose, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de abril de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 29/10/04 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 87/2004, 15 de junio.

Segundo. Que en virtud de las facultades de control e inspección atribuidas por la norma reglamentaria de aplicación, esta unidad de gestión hace comprobación, según datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el interesado ha causado baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 30/11/04, incumpléndose abiertamente las condiciones y las obligaciones exigidas por la legislación aplicable de ejercicio y mantenimiento de la actividad por la que causó alta en el Régimen de Autónomos para tener acceso a la subvención, exigiéndose añadidamente la consolidación del puesto durante al menos tres años.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que podrá tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. El artículo 14 del mismo texto legal citado con anterioridad establece que son obligaciones de los beneficiarios “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.

Tercero. El art. 15.1.a) del Decreto 87/2004, 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo establece como obligación de los beneficiarios, “Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, desde la fecha de alta en RETA de referencia, durante: a) tres años para el programa I establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos”.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar incumplidas las condiciones a que está sujeta la ayuda, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, con pérdida del derecho del interesado a la subvención que pudiera corresponderle.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de abril de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Félix.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0306-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Félix por importe de 1.468,78 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Ignacio Javier Sánchez Gonzalo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0964-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo

10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Ignacio Javier Sánchez Gonzalo por importe de 599,37 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. Antonio José Romero Chaparro.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1656-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos

en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Antonio José Romero Chaparro por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Sara Simón Vázquez.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0083-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> Sara Simón Vázquez por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Vicente Escribano Santos.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0279-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo

10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Vicente Escribano Santos por importe de 823,30 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. José Ramón García Fernández.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0371-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Ramón García Fernández por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.



**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Alcón Garrido.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0554-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Alcón Garrido por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Campos Fernández.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0732-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo



10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Campos Fernández por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Antonio Benito Díaz Román.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente

AU-0784-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Antonio Benito Díaz Román por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a Dª Soraya Lavado López.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0866-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Dª Soraya Lavado López por

importe de 1.422,67 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a Dª Manuela Romero López.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1448-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de

trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> Manuela Romero López por importe de 994,55 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Concepción Vázquez Pedrero.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento

para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1839-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> Concepción Vázquez Pedrero por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. Francisco Polo Tomé.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2178-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Francisco Polo Tomé por

importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. David Vicente Vallejo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2211-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de

trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. David Vicente Vallejo por importe de 1.211,90 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Pedro Rivero Rivero.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento

para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2227-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Pedro Rivero Rivero por importe de 2.232,80 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de



Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a Dª Mª del Carmen Rivera Chinarro.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2381-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Dª Mª del Carmen Rivera Chinarro por importe de 849,65 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. José Manuel Rodríguez López.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0215-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el



establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Manuel Rodríguez López por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Amalio Cidoncha Ontivero.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento

para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0449-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Amalio Cidoncha Ontivero por importe de 143,26 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Francisco Manuel Canito Sevilla.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1324-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Francisco Manuel Canito Sevilla por importe de 5.409,11 euros, en concepto de renta de

inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a Dª Mª Luisa Barragán Cruz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1178-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el

beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D<sup>a</sup> María Luisa Barragán Cruz por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3<sup>a</sup> Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 6 de junio de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria, la asistencia A-009/2005 “Estudio hidrológico en la Fuente de los Hermanos de Losar de la Vera”.**

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de

concurso abierto, tramitación ordinaria la asistencia: A-009/2005 “Estudio Hidrológico en la Fuente de los Hermanos de Losar de la Vera” .

Presupuesto de licitación: 66.919,62

— N° de Expediente: A-009/2005

— Plazo de ejecución: Será de cuatro meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

— Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN), y en la dirección de INTERNET:

[http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos\\_a0092005.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a0092005.pdf).

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 6 de junio de 2005. El Secretario General (P.R. 29/07/04 D.O.E. n° 89 de 31 de julio), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**ACUERDO de 5 de mayo de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-001462-000004.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2017 (a sustituir) de la L.A.M.T. Losar de la Vera de la STR Robledo.

Final: Apoyo núm. 2022 (existente) de la L.A.M.T. Losar de la Vera de la STR Robledo.

Términos municipales afectados: Robledillo de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,978.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades casco urbano Robledillo de la Vera.

Presupuesto en euros: 56.586,10.

Presupuesto en pesetas: 9.415.135.

Finalidad: Eliminar el vuelo del conductor por zona urbanizable de la localidad de Robledillo de la Vera.

Referencia del Expediente: 10/AT-001462-000004.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	FINCA				Terreno	PROPIETARIO		AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.		Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	Apoyos		Vuelo
									m <sup>2</sup>	m	
1	2	68	La Fuente	Robledillo de la Vera	Robledal.	D. Pedro Cepeda Castaño.	7.325.536-J	1	1,35	34	136
2	2	78	Saleguilla	Robledillo de la Vera	Pastos.	D. Carlos García Malpartida.	51.584.947-H	1	1,59	2,87	11,48
3	2	79	Saleguilla	Robledillo de la Vera	Pastos.	D. Santos Correas Vera.	7.434.751-R	0	0	47,54	190,16
4	2	80	Saleguilla	Robledillo de la Vera	Robledal.	D. Carlos García Malpartida.	51.584.947-H	1	1,19	92,57	370,28
5	2	71	Saleguilla	Robledillo de la Vera	Olivos.	Dña. Teresa Trejo Navas.	7.392.844-T	0	0	113,09	452,36
6	2	69	Los Perdigones	Robledillo de la Vera	Robledal.	Dña. Isabel Trinidad Carrasco.	-	1	1,17	47,90	191,60
7	2	74	Los Perdigones	Robledillo de la Vera	Robledal.	Dña. Socorro Castaño Caldera.	-	0	0	23,64	94,56
8	2	34	Los Llanos	Robledillo de la Vera	Olivos.	Dña. Juana Vera Trejo.	7.393.518-F	1	1,17	54,05	216,20
9	2	35	Los Llanos	Robledillo de la Vera	Olivos.	Dña. Benita Calvo Castaño.	0.494.399-Z	1	1	106,03	318,09
10	3	12	Los Llanos	Robledillo de la Vera	Olivos.	Dña. Nieves Zabala Correa.	76.098.097-K	1	1,17	47,78	143,34
11	3	215	Los Llanos	Robledillo de la Vera	Olivos.	D. Fermín Correas Martín.	7.392.887-C	0	0	50,04	150,12
12	3	2	Los Llanos	Robledillo de la Vera	Olivos.	D. Miguel Correa Martín.	7.325.514-Z	0	0	42,78	128,34
13	3	3	Los Llanos	Robledillo de la Vera	Olivos/pastos.	D. Sebastián Torres Miranda.	7.392.902-N	1	1,17	59,06	177,18
14	5	16	El Calvario	Robledillo de la Vera	Olivos.	D. Juan Sánchez Soria.	7.392.830-D	1	1,17	74,97	299,88
15	5	14	El Calvario	Robledillo de la Vera	Olivos.	D. Juan Ibáñez Tercero.	7.392.740-B	0	0	67,38	269,52
16	5	6	El Calvario	Robledillo de la Vera	Higueras.	Dña. Araceli Navas Castaño.	76.094.284-A	0	0	59,50	238
17	5	5	El Calvario	Robledillo de la Vera	Olivos/secano.	Dña. Juana Vera Trejo.	7.393.518-F	0	0	21,62	86,48



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, para la “Realización del proyecto, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras de construcción de C.E.I.P. 6+12 uds. en La Mejostilla, Cáceres”. Expte.: 13.01.32.05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.01.32.05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción de C.E.I.P. 6+12 uds. en La Mejostilla.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Cáceres.
- Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de catorce meses, distribuido en los siguientes plazos parciales: dos meses para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato, y doce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.700.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER

- Anualidad 2005: 300.000,00 euros.
- Anualidad 2006: 1.400.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía provisional: 34.000,00 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e
- Otros requisitos: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.



d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 13 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de Gimnasio en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad, de La Coronada”. Expte.: 13.01.25.05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.25.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de Gimnasio en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: La Coronada.
- d) Plazo de ejecución: Cincos meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 188.289 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

#### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Construcción I+I Infantil y Primaria, en Baterno". Expte.: 13.01.33.05.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.33.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción I+I Infantil y Primaria.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Baterno.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación" del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER:

• Anualidad 2005: 100.000 euros.

• Anualidad 2006: 80.000 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- Gastos de anuncios:

#### A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de porche de acceso en el I.E.S. Emérita Augusta, de Mérida". Expte.: 13.01.34.05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.34.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de porche de acceso en el I.E.S. Emérita Augusta.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.531,79 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación" del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

#### 5.- GARANTÍAS:

• Garantía provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de carpintería en C.P. Juan XXIII, de Zafra". Expte.: 13.01.37.05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.37.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería en C.P. Juan XXIII.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Zafra.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.431,18 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación" del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

**5. GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reformas en el C.P. Leandro Alejano, de Cilleros". Expte.: 13.01.38.05.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.38.05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Reformas en el C.P. Leandro Alejano.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cilleros.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 233.271,77 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.I “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

**5. GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de cubiertas de fibrocemento en el C.R.A. Maestro Victoriano Mateos, de La Cumbre”. Expte.: 13.01.39.05.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.39.05.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas de fibrocemento en el C.R.A. Maestro Victoriano Mateos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: La Cumbre.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.097,51 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación" del Programa Operativo integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

## 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Arreglo de urbanización y reparaciones de pistas en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero, de Cáceres”. Expte.: 13.03.03.05.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.03.03.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Arreglo de urbanización y reparaciones de pistas en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Cáceres.
- Plazo de ejecución: Mes y medio desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.085,37 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere.
- Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas de cubiertas y terrazas en la Residencia Muñoz Torrero, en Cáceres”.**  
Expte.: 13.03.05.05.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.03.05.05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Reformas de cubiertas y terrazas en la Residencia Muñoz Torrero.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 179.980,66 euros I.V.A. incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 1,4,7,9; Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de consolidación y restauración de la muralla de la Puerta de Coria en Plasencia.*  
*Expte.: OB042PA17019.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB042PA17019.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y Restauración Muralla Puerta de Coria en Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 39, de 7 de abril de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 287.520,30 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de junio de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Flamor.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 244.392,25 euros.

Mérida, a 8 de junio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de junio de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del "Servicio de atención al teléfono del mayor".*  
*Expte.: SE-05/09.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-05/09.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de atención al teléfono del mayor.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.019,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 760,38 €.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, nº 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) <http://www.juntaex.es> o <http://bs.juntaex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

- Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

- Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El sexto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación.

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortal-Web/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 10 de junio de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99. D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 17 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro "Adquisición de 22 monitores-desfibriladores". Expte.: S.05-020.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: S.05-020.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de 22 monitores-desfibriladores.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: En los puntos de la Comunidad Autónoma de Extremadura especificadas en el Anexo de distribución del Pliego de Características Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.400,00 euros).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a. Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio



(si fuese sábado o inhábil, el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": Al décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 17 de junio de 2005. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad de Extremadura". Expte.: SV.05-021.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: SV.05-021.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: En la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.000,00 euros.

AÑO	IMPORTE
2005	15.818,00 euros
2006	42.182,00 euros

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.160,00 euros).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a. Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (si fuese sábado o inhábil, el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": Al décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización del

plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 17 de junio de 2005. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL*****ANUNCIO de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Tamurejo.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" en el término municipal de Tamurejo (Badajoz). Tramo "en todo su recorrido por el término", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto

49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Tamurejo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo de Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### *ANUNCIO de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada real” y “Cañada Real de Merinas” en los términos municipales de Siruela y Tamurejo (Badajoz). Tramo “en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcuéscar, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo de Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### *ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de La Puebla”, tramo que va por todo el término municipal de Manchita.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de la Puebla”, tramo que va por todo el T.M., en el término municipal de Manchita, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Manchita, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo de Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la modificación de diversos módulos que componen el Sistema de Gestión de Tributos de la Junta de Extremadura.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2005003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica y Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Modificación de diversos módulos que componen el Sistema de Gestión de Tributos de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 224.000 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de junio de 2005.
- b) Contratista: Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 224.000 €.

Mérida, a 6 de junio de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para el desarrollo del sistema de gestión, seguimiento, control y evaluación del Programa Operativo Integrado Extremadura 2000-2006.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2005005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica y Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo del sistema de gestión, seguimiento, control y evaluación del Programa Operativo Integrado Extremadura 2000-2006.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 84.000 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de junio de 2005.
- b) Contratista: Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.000 €.

Mérida, a 6 de junio de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de la revisión de control financiero necesaria para la emisión del informe previsto en el artículo 3 del R(CE) 1663/95, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2004/2005.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).

c) Número de expediente: AT2005006.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la realización de la revisión de control financiero necesaria para la emisión del informe previsto en el artículo 3 del R(CE) 1663/1995, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2004/2005.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-05.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-005528.

e) Telefax: 924-005380.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11.07.05.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

### • SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

— Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

### • SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

— Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

— Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 11.07.05 (14 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14.07.05.

e) Hora: 9 horas.

### • Oferta Económica:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 21.07.05.

e) Hora: 9 horas.

### • Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.



**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

\_\_\_\_\_.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el DOE.

**12.- Fecha de envío del anuncio al DOUE:**

\_\_\_\_\_.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:**

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm)

Mérida, a 15 de junio de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de "Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_01". Expte.: 053UE001.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 053UE001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de la Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_01.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses, siendo como máximo la recepción final el 15 de noviembre de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

169.880,00 euros, I.V.A. incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 6% del importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 930 000.
- e) Telefax: 924 930 001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que figura en el apartado 8.a.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: A las 12,00 horas del día 8 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - 2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General será comunicada verbalmente a los licitadores, haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Agencia, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de julio de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 21 de julio de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de julio de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen las presentes contrataciones pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN: Gobierno del Estado y Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 15 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

**RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de “Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_02”. Expte.: 053UE002.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 053UE002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de la Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_02.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses, siendo como máximo la recepción final el 15 de noviembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

125.758,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 6% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 930 000.
- e) Telefax: 924 930 001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que figura en el apartado 8.a.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: A las 12,00 horas del día 8 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.  
2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.  
3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General será comunicada verbalmente a los licitadores, haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Agencia, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 14 de julio de 2005.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Oferta Económica:
  - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 21 de julio de 2005.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 28 de julio de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen las presentes contrataciones pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>  
MODALIDAD DE FINANCIACIÓN: Gobierno del Estado y Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 15 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de "Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_03". Expte.: 053UE003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 053UE003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de la Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_D3.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses, siendo como máximo la recepción final el 15 de noviembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

167.502,00 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 6% del importe adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 930 000.

e) Telefax: 924 930 001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que figura en el apartado 8.a.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: A las 12,00 horas del día 8 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General será comunicada verbalmente a los licitadores,

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Agencia, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 14 de julio de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

#### • Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 21 de julio de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

#### • Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de julio de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen las presentes contrataciones pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN: Gobierno del Estado y Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 15 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso abierto para la elaboración de “Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_04”.*  
Expte.: 053UE004.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 053UE004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la elaboración de la Ortofotografías 0.5m y MDT 5m. Grupo POEX05\_04.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses, siendo como máximo la recepción final el 15 de noviembre de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

140.553,00 euros, I.V.A. incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 6% del importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 930 000.
- e) Telefax: 924 930 001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que figura en el apartado 8.a.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: A las 12,00 horas del día 8 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.  
2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.  
3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General será comunicada verbalmente a los licitadores, haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Agencia, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 14 de julio de 2005.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Oferta Económica:
  - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 21 de julio de 2005.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.



- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31 (Sala de Juntas).
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de julio de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen las presentes contrataciones pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN: Gobierno del Estado y Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 15 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

---

**ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de nave industrial para fabricación de ferralla, carpintería metálica y cerrajería. Situación: parcela 108 del polígono 7. Promotor: D. David Cortés Merchán, en Aceuchal.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción nave industrial para fabricación de ferralla, carpintería metálica y cerrajería. Situación: parcela 108 del polígono 7. Promotor: D. David Cortés Merchán. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 5 de mayo de 2005 sobre adaptación de nave a dos viviendas unifamiliares. Situación: parcela 27 del polígono 48. Promotor: D. Miguel Ángel Morillo Sánchez, en Azuaga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Adaptación de nave a dos viviendas unifamiliares. Situación: parcela 27 del polígono 48. Promotor: D. Miguel Ángel Morillo Sánchez. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 sobre explotación porcina de cebo. Situación: paraje "Coto Culebras", parcelas 26 y 27 del polígono 34. Promotor: D. Antonio Ramírez Palomino, en Usagre.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E.

nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación porcina de cebo. Situación: Paraje “Coto Culebras”, parcelas 26 y 27 del polígono 34. Promotor: D. Antonio Ramírez Palomino. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración experimental de la Dehesa Boyal de Sierra de Fuentes”. Expte.: C-02/2005.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Número de expediente: C-02/2005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto de Restauración Experimental de la Dehesa Boyal de Sierra de Fuentes.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 3 meses y medio, con fecha límite de finalización el 15 de diciembre de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento veinticinco mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (125.762,53 €).

Anualidades: 2005 125.762,53.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Dirección General.
- b) Domicilio: Pol. Industrial “El Prado”, C/ Pamplona, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003100.
- e) Telefax: 924-003135.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del treceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “c”.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del treceavo día (13) natural, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
  - 2ª Domicilio: Pol. Industrial “El Prado” C/ Pamplona, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuese anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

b) Domicilio: Pol. Industrial "El Prado" C/ Pamplona, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) - 06800.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES

Dirigirse a la Dirección General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de anuncios serán abonados por el adjudicatario, antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de junio de 2005. El Director General del Instituto C.M.C. (Decreto 151/1994; D.O.E. nº 07, 17.01.95), MIGUEL ELENA ROSSELLÓ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Principios activos (medicamentos)". Expte.: CS/01/08/05/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CS/01/08/05/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de principios activos (medicamentos).

b) División por lotes y número: Según expte.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 25 de 03/03/2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.015.589,12 euros

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26/05/2005.

b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 31 de mayo de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GONZÁLEZ GARCÍA.

### ANEXO

Nombre Proveedor	Adjudicación
GLAXOSMITHKLINE	57.467,28 €
BAXTER, S.L.	37.272,00 €
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	113.860,45 €
LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	64.531,32 €
MOVACO, S.A.	16.355,40 €
SANOFI DIAGNOSTICS PASTEUR, S.	30.171,48 €
BRISTOL MYERS SQUIBB, S.L.	20.451,36 €
BOEHRINGER INGELHEIM, S.A.	11.111,04 €
PENSA, S.A.	13.595,52 €
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	81.998,16 €
NORMON, S.A.	16.976,40 €
PFIZER, S.A.	5.161,86 €
VITA, S.A.	113.333,54 €
CHIESI ESPAÑA, S.A.	9.243,36 €
Suma total	591.529,17 €

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, la “Adquisición de tac simulador con una estación de simulación virtual con destino a la Unidad de Oncología Radioterápica del Área de Salud de Badajoz (Hospital Infanta Cristina)”.**

**Expte.: CS/01/125/05/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/125/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de tac simulador con una estación de simulación virtual con destino a la unidad de oncología radioterápica del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Infanta Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

520.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 10.400,00 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.92.

e) Fax: 924 - 24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 1 de agosto de 2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Este expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 6 de junio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GONZÁLEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización del “Servicio de gestión externa de residuos peligrosos generados en los Centros Sanitarios y Sociosanitarios del S.E.S.”. Expte.: CSE 00/04/05 CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE 00/04/05 CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de gestión externa de residuos peligrosos generados en los Centros Sanitarios y Sociosanitarios del S.E.S.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 8 de 22/01/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.083.500 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29 de abril de 2005.
- b) Contratista: Interlun, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.959.300 €.

Mérida, a 6 de junio de 2005. El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de “Un Seguro de Responsabilidad Civil-Patrimonial para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/08/05/PNCP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/00/08/05/PNCP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE nº S91 del 12/05/2005; B.O.E. nº 113 del 12/05/2005; D.O.E. nº 56 del 17/05/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.
- c) Forma:

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.541.818,18 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 27 de mayo de 2005.
- b) Contratista: Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.541.818,18 euros.

Mérida, a 6 de junio de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de material de limpieza y aseo con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/20/05/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/06/20/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Material de Limpieza y Aseo con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 6 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe Total 140.780,28 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No Procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página web: www.saludextremadura.com.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida  
Teléfonos: 924-381000 y 924-382413.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de lencería y vestuario con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/23/05/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/06/23/05/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Lencería y Vestuario con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 6 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total 179.900,26 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.  
Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

## 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

## 9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000 y 924-382413.

## 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de calzado con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/24/05/CA.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/06/24/05/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de calzado con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 5 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe Total 36.736,27 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No Procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000 y 924-382413.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

---

*ANUNCIO de 14 de junio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del "Suministro de instalación de equipos para los laboratorios de salud pública de Extremadura". Expte.: CS/00/09/05/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/09/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de instalación de equipos para los laboratorios de salud pública de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Ver punto 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Ver punto 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Ver punto 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Plazo de entrega: 30 días a contar desde la formalización del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 253.460,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (5.069,20 euros).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.61.
- e) Fax: 924.38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
  2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:**

3 de junio de 2005.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05. D.O.E. 01-02-05). RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 9 de junio de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro “Equipo de citometría de flujos”. Expte.: S.035/05.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.035/05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Equipo de citometría de flujos.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Veterinaria.- DEP. Fisiología.- Área de Inmunología.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 180.000 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio.

2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071 - Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

**9.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 9 de junio de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de un arrendamiento (renting) de un vehículo. Expte.: S.036/05.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.036/05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un vehículo (renting).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años completos a partir de la fecha de entrega del vehículo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 20.544 € para el total de los cuatro años.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas,



s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260. 2) Negociado de Patrimonio. Edificio "La Generala", Plaza de los Caldereros, 2-10071 Cáceres, Tfno. 927-257043, Fax 927-257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego de General aplicación a los contratos de arrendamiento de bienes muebles.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de junio de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 19 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 68/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 68/2005.

Denunciado: D. Francisco Tejeda García.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, 4 - 1º.

Infracción: Art. 144.1.a del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 19 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 177/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 177/2005

Denunciado: D. Alberto Durán Grande.

Domicilio: C. Alfonso XII, 12 - 1º A. 28092 Móstoles (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 24 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 981/2004.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 981/2004.

Denunciado: D. Hassan El Wizzi.

Domicilio: C/ Urbanización Ifre Pastrana, s/n. Mazarrón (Murcia).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 26 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 158/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 158/2005.

Denunciado: D. José Antonio Barrio Téllez.

Domicilio: C. Gaspar Muñoz, 3. 10037 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 31 de mayo de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1034/2004.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1034/2004.

Denunciado: D. José Antonio Burdallo Jiménez.

Domicilio: C/ Avda. Dolores Ibárruri, nº 130, 2º B. Plasencia.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de mayo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 2 de junio de 2005 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 2 de junio de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1857/ 4	PEDRO SUAREZ ZAFRA	45275779	MALAGA(MALAGA)	11/03/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2048/ 4	JON GONZALEZ ARMAS	78874050N	DURANGO(VIZCAYA)	21/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2050/ 4	VANNESA FERNANDEZ ELVIRA	40452085	FIGUERES(GIRONA)	21/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2291/ 4	ANTONIO ROMERO PEREZ	75709567	FIGUERES(CORDOBA)	08/04/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2400/ 4	JORGE NORIEGA CALADO	80071241F	BADAJOZ(BADAJOZ)	18/05/2005	artículo 69.3.C) de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, (BOE 17-10-90), modificada por el art. 115 de la Ley 53/02, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.	600,00€
65/ 5	CIPRIANO LOZANO VARGAS	8663981L	MERIDA(BADAJOZ)	18/04/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
180/ 5	JOSE ANTONIO NAVARRO NAVARRO	45660126	SEVILLA(SEVILLA)	22/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
237/ 5	JESSICA LOURDES MARQUEZ BERMEO	X5990820X	MERIDA(BADAJOZ)	28/02/2005	artículo 27 de la	3.000,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
344/5	DANIEL SILVA RAMOS	28779940	SEVILLA(SEVILLA)	21/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
375/5	JAVIER LEON FERNANDEZ	28637318	SEVILLA(SEVILLA)	08/04/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
398/5	LUCAS GOMEZ MORAGA	52355630	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	11/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	305,00€
404/5	LUIS MANUEL MAYA MILLAN	80074817H	BADAJOS ( SAGRAJAS )(BADAJOS)	22/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
412/5	MARIA DEL MAR ROMERO SANTIAGO	2206165	MONTIJO(BADAJOS)	15/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
475/5	JOAQUIN BRUNO VAZQUEZ	80066635	BADAJOS(BADAJOS)	27/04/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
606/5	PEDRO VARELA GIL	36111434	VIGO ( BEMBRIVE )(PONTEVEDRA)	05/05/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

### *EDICTO de 2 de junio de 2005 sobre notificación de resolución de expediente sancionador.*

No habiendo sido posible notificar a D. Manuel Enrique Pesado Morillo, con último domicilio conocido en Villanueva de la Serena (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1379/04, imponiéndole una sanción de 600,00 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 2 de junio de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

### *EDICTO de 2 de junio de 2005 sobre notificación de resolución de expediente sancionador.*

No habiendo sido posible notificar a D. Alejandro Belmonte Espinosa, con último domicilio conocido en Sevilla, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1322/04, imponiéndole una sanción de 100 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 2 de junio de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

### **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre licitación de contrato administrativo de obras. Expte.: 2005 / OBR / 20.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.

c) Número de expediente: 2005/OBR/20.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización calle Arturo Suárez Bárcenas.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

333.626,22 euros

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Domicilio: C/ Mérida, 2.

c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.

d) Teléfono: 924.67.05.07 (extensión 256).

e) Fax: 924.67.05.13.

f) Fecha límite de obtención: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Grupo g, Subgrupo 4, Categoría e.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

b) Documentación que integra las ofertas: Sobre A "Documentación General", Sobre B "Oferta Económica".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo. C/ Mérida, 2. Almendralejo 06200.

d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: Un mes a contar de la apertura de las proposiciones.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo.

b) Domicilio: C/ Mérida, 2.

c) Localidad: Almendralejo.

d) Fecha: 4º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10,30 horas.

## 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 24 de mayo de 2005. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### *ANUNCIO de 2 de junio de 2005 sobre modificación I/2005 de la revisión de las Normas Subsidiarias.*

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2005, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual I/2005 de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme a proyecto a tal efecto elaborado por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, consistente en la redistribución de los sectores de suelo apto para urbanizar que en dicho proyecto se indican.

En consecuencia y conforme a lo previsto por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y durante el mencionado plazo, ello a efectos de recibir por escrito cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Arroyo de San Serván, a 2 de junio de 2005. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.



## AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

### *ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que afecta al aprovechamiento constructivo del solar sito en la confluencia de la Avda. de Bradenton con calle Ntra. Sra. de Fátima y calle Montes, introduciendo un punto más en el art. 186, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el art. 77, 2,2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Durante dicho plazo, se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o sugerencias que tengan por conveniente.

Barcarrota, a 31 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, ALFONSO CARLOS MACÍAS GATA.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 2 de junio de 2005 sobre aprobación inicial de la modificación nº 1/2005 del Plan General de Ordenación Urbana, en la Entidad Local Menor de El Torviscal.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 30 de mayo de 2005 ha sido aprobado inicialmente la Modificación nº 1/2005 del PGOU, de Don Benito, en la Entidad Local Menor de EL TORVISCAL, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Santiago J. Marín Bravo que tiene por objeto actuar en el ámbito espacial, definido en el plano 2 del proyecto, proponiendo el cambio de uso industrial a residencial, en suelo urbano, de una parte de los terrenos, por un lado y, por otra, el cambio de clase de suelo no urbanizable a urbano, en el resto, tal como se contiene en el apartado 2.3. de la Memoria.

Asimismo se aprobó:

I. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y diario regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de

9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en los terrenos cuyo ámbito espacial queda delimitado por: NORTE: Calle Pantano; SUR: Huertos. ESTE: Bosquete y OESTE: Bosquete.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la aprobación definitiva, (transcurridos quince días desde la publicación del texto íntegro de las Normas Urbanísticas, art. 79.2,b) de la LSOTEX y art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL).

Don Benito, a 2 de junio de 2005. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

### *ANUNCIO de 16 de mayo de 2005 sobre las bases que han de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre.*

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Base Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, contempladas en la Oferta de Empleo Público del año 2004, publicada en el B.O.E. nº 301 de 15 de diciembre de 2004, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D según clasificación artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a su Grupo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar; dicha plaza está sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El objeto no es la cobertura de nuevas plazas que hayan sido creadas al efecto, sino la cobertura de vacantes que se han producido en los últimos años por diversos motivos.

Base Segunda.- Normativa de aplicación.

La presente convocatoria y procedimiento selectivo se regirán en primer lugar por las presentes Bases, en lo no previsto por ellas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 201/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 74/2002, de 1 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura. La Ley de la Función Pública de Extremadura (Decreto Ley 1/1990, de 26 de julio), el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por último, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Base Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para poder ser admitido y, en consecuencia, para poder ser nombrado, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres en la Ley.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la

oposición, y que es idóneo físicamente para la función policial a desarrollar, con indicación expresa de la estatura del aspirante.

- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

3.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 3.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.

Base Cuarta.- Desarrollo general de la convocatoria e instancias.

4.1. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales computados a partir del siguiente del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Montijo; si bien podrán utilizarse cualquiera de los lugares indicados por el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

4.2. A la instancia referida en el apartado anterior, el aspirante deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico extendido en impreso oficial, firmado por un colegiado en ejercicio en el que conste expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición, y que es idóneo física y psíquicamente para la función policial a desarrollar, con indicación expresa de la estatura del aspirante.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A, B, y BTP o, en su caso, A, B, haciendo constar compromiso de obtener el BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.
- Justificante original de haber ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Montijo la cantidad de 10 euros, que se fija en concepto de derechos de examen.

4.3. Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, la lista provisional de admitidos y excluidos, confiriendo un plazo de diez días hábiles conjuntamente para reclamaciones y para que sean subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes y completada la documentación de preceptiva presentación.

4.4. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se hará pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinando la fecha, lugar y hora en que tendrá lugar la primera prueba.

4.5. El lugar, fecha y hora de celebración de las siguientes pruebas se harán públicas a través de la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.6. En cualquier caso, entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes de la fecha de inicio del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Quinta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Oposición libre: Cuyas pruebas tendrán, a su vez, carácter eliminatorio y que constará de las siguientes pruebas:

1ª. Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar.

2ª. Prueba de conocimiento consistente en contestación de cuestionario de preguntas con respuestas múltiples del temario según Anexo II (Parte General y Especial) en el tiempo que fije el Tribunal.

3ª. Prueba práctica: Resolución por escrito de uno o varios supuestos relacionados con el temario Anexo II (Parte Especial) a determinar por el Tribunal en el tiempo que asimismo fije.

4ª. Reconocimiento médico para garantizar la idoneidad física y psíquica de los aspirantes para la función policial a desempeñar, que se calificará como apto o no apto.

La corrección de las pruebas, su puntuación y valoración se determinan en el Anexo I de estas Bases.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá dada por la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas de conocimiento, práctica y física.

b) Superación de un Curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura que incluirá periodo de prácticas en el municipio de Montijo.

Base Sexta.- Tribunal de selección.

1. El Tribunal de selección se clasifica en el Grupo 3 de clasificación de personal contenido en el Anexo I del R.D. 426/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razones de Servicio.

2. El Tribunal de selección estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

— Dos representantes del PSOE.

— Dos representantes del PP.

— Un representante de I.U.

— Un representante de S.I.E.X.

— Un representante de la Consejería de Presidencia, que será funcionario de carrera.

— Un Jefe de la Policía Local o Mando Intermedio.

— Un representante sindical del personal funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

3. Todos los vocales deberán estar en posesión, al menos, del mismo nivel de titulación exigido para el puesto a cubrir.

4. Los Grupos Políticos podrán sustituir su representación por la de un experto, a cuyo efecto propondrá su nombramiento a la Alcaldía; dicho experto deberá tener al menos el mismo nivel de titulación exigido para el puesto a cubrir.

5. La composición del Tribunal de selección se hará pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de recusación.

6. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

7. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, así como de personal

municipal con funciones auxiliares, que se limitarán a la colaboración, en función de sus especialidades técnicas, que les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto, teniendo, no obstante, derecho a la percepciones económicas antes establecidas.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC, pudiendo ser recusados por los aspirantes en la forma establecida por el art. 29 de dicha Ley.

Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

9. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por aplicación de las normas previstas en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por Mayoría.

10. El Tribunal está facultado expresamente para la interpretación de las presentes Bases, así como para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Base Séptima.- Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados al haber obtenido mayores puntuaciones totales, no pudiendo el Tribunal proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

Para que pueda ser nombrado funcionario en prácticas, el aspirante propuesto presentará dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobado, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación inmediata.

Base Octava.- Curso selectivo.

Finalizadas las pruebas y formalizado el nombramiento como funcionario en prácticas, los aspirantes seleccionados deberán superar el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, con el contenido y duración establecido reglamentariamente.

No obstante, cuando causas extraordinarias impidan la superación del curso, los aspirantes podrán participar en el curso inmediato posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Durante el tiempo que los aspirantes realicen el curso, serán considerados funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, con los derechos inherentes a tal situación.

Base Novena.- Toma de posesión.

Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, aplicándose en tal supuesto lo establecido en la Base Séptima.

Base Décima.- Impugnaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Montijo, a 16 de mayo de 2005. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

## ANEXO I

## DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

## 1) NORMAS GENERALES.

A) Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las mismas y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

B) El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético.

## 2) PRUEBAS FÍSICAS: Son las siguientes:

CAPACIDAD	PRUEBA
Velocidad	Carrera de 60 metros lisos.
Fuerza de brazos	Lanzamiento de balón medicinal.
Resistencia	Carrera de fondo 1.000 metros.
Flexibilidad	Flexiones abdominales.
Fuerza de tronco	Flexiones barra

— Todas las pruebas son de ejecución individual, no obstante el Tribunal podrá acordar la celebración de la prueba de resistencia en Grupo o Grupos.

— En cada prueba se establece una puntuación de 5 a 10 puntos, aplicando el baremo. Para la superación de las mismas será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas, calificándose como no apto los que no alcancen los mínimos establecidos en el baremo indicado para la obtención de cinco puntos y siendo la nota final la media aritmética correspondiente a toda la batería.

— Todas son de carácter obligatorio y eliminatorio.

## VELOCIDAD

60 metros lisos.

Objetivo.- Pretende medir la velocidad de traslación corporal, es decir, de desplazamiento, partiendo de una reacción ante un estímulo visual.

Posición Inicial.- La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a

la anchura de las caderas (hombros) y a la misma altura, con piernas extendidas y tronco erguido.

Reglas.

1ª. El cronómetro se pone en marcha cuando el que ordena la salida baja la mano alzada con el brazo extendido y ésta alcanza la altura del hombro (paralela al suelo) en su recorrido hacia abajo.

2ª. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llega con el pecho (tronco) a la línea de meta.

3ª. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

Anotación.- Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

## FUERZA DE BRAZOS

Lanzamiento de Balón Medicinal (Lastrado) de 3 kg

Objetivo.- Pretende medir la potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas (extremidades inferiores y, básicamente, superiores).

Posición Inicial.- Pies cómodamente separados y simétricos (a la misma altura). Balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución.- Lanzar el balón con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Reglas.

1ª. Las manos accionarán simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.

2ª. Se permitirá mover los pies pero sin despegarlos completamente del suelo.

3ª. Ninguna parte del cuerpo puede tocar el suelo delante de la línea de lanzamiento, ni antes ni después del mismo, obligándose el aspirante a retirarse de la posición de lanzamiento saliendo lateralmente o hacia atrás.

4ª. El lanzamiento se mide desde el centro de la línea de lanzamiento hasta el punto de caída del balón.

5ª. El intento que no cumpla alguna de las reglas anteriores es nulo. Anotación.- Se anota el mejor de los lanzamientos válidos, medido en metros y centímetros.



**RESISTENCIA**

Carrera de fondo. 1.000 metros.

Objetivo.- Pretende medir fundamentalmente la Resistencia Orgánica (Aeróbica).

Descripción.- La prueba se realizará bien en Pista de Atletismo de 400 metros, realizándose entonces un recorrido de dos vueltas y media con salida en el extremo opuesto de la línea de meta, o bien en pista que mida 1.000 metros.

Reglas.

1ª. Voces de Mando: "listos" y "ya".

2ª. A la voz de "ya" se pone el cronómetro en marcha y se para cuando se rebase la línea de llegada.

3ª. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no permitiéndose el uso de zapatillas de clavos.

Anotación.- El tiempo se toma en minutos y segundos.

**FLEXIBILIDAD**

Flexión profunda del cuerpo.

Objetivo.- Pretende medir globalmente la flexibilidad y elasticidad del tronco y extremidades.

Ejecución.- Flexionar todo el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar la pieza de madera, y llevar

ésta, poco a poco, sin empujarla, tan atrás como se pueda. Se toca y empuja la pieza de madera con los dedos.

Reglas.

1ª. No se permite separar del piso ninguna parte de los pies.

2ª. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

3ª. La prueba se realizará lentamente y no se permitirán movimientos bruscos.

4ª. Si las dos manos no avanzan paralelas, se registrará la máxima distancia que marque la punta de los dedos de la mano que esté más retrasada.

Anotación.- Se anota el mejor intento, en centímetros. Las fracciones de centímetro no se tienen en cuenta.

**FUERZA DE TRONCO**

Flexiones barra. Ejecución

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos. Se realizarán seis flexiones en barra asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, durante al menos cuarenta y cinco segundos, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente estiradas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

**BAREMO**

Puntuación	Prueba número 1		Prueba número 2		Prueba número 3		Prueba número 4		Prueba nº 5	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	V	M
	En segundos y cent.		En metros y cm.		En minutos y seg.		En centímetros		Número y seg.	
10	8"00	8"70	11,00	8,50	3'00"	3'30"	39	34	+10	57"
9,5	8"10	8"81	10,75	8,30	3'05"	3'35"	38	33		57"
9	8"20	8"91	10,50	8,10	3'10"	3'40"	35	30	10	57"
8,5	8"30	9"02	10,25	7,90	3'15"	3'45"	34	29		54"
8	8"40	9"12	10,00	7,70	3'20"	3'50"	31	26	9	54"
7,5	8"50	9"23	9,75	7,50	3'25"	3'55"	30	25		51"
7	8"60	9"33	9,50	7,30	3'30"	4'00"	29	24	8	51"
6,5	8"70	9"44	9,25	7,10	3'35"	4'05"	28	23		48"
6	8"80	9"54	9,00	6,90	3'40"	4'10"	27	22	7	48"
5,5	8"90	9"65	8,75	6,70	3'45"	4'15"	26	21		45"
5	9"00	9"75	8,50	6,50	3'50"	4'20"	25	20	6	45"

Instalaciones donde se desarrollan las pruebas: Pabellón Polideportivo Municipal y/o Pista de Atletismo Municipal.

Número de intentos o tentativas establecidos en cada test:

Velocidad.- Dos intentos, alternos

Fuerza de brazos.- Dos intentos, consecutivos

Resistencia.- Un único intento

Flexibilidad.- Dos intentos, consecutivos

Fuerza de Tronco.- Un único intento.

Carácter y baremación de cada test. Puntuable hasta un máximo de diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las diferentes pruebas que se celebren, y obteniéndose la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas, según artículo 30.b del Decreto 74/2002, de Presidencia que aprueba las Normas-Marco para los Policías Locales de Extremadura (D.O.E. número 71, de 20 de junio de 2002).

#### 4) PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Serán preparadas previamente por el Tribunal, pudiendo los miembros del mismo, venir provistos de preguntas que estimen pertinentes.

La prueba se corregirá sin conocer la identidad de los aspirantes.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número exacto de preguntas y forma de corrección será determinado por el Tribunal en el momento de su elaboración.

#### 5) PRUEBA PRÁCTICA.

Le será de aplicación lo previsto anteriormente para la prueba de conocimiento.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba.

La forma de corrección será determinada por el Tribunal en el momento de su elaboración.

El Tribunal podrá acordar que la lectura del ejercicio se lleve a cabo por el propio aspirante en los días y horas que oportunamente señale. En este caso, al término de dicha lectura, podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. Se penalizará la incorrección ortográfica.

El Tribunal igualmente podrá acordar, si lo estima conveniente, la transcripción informática de su ejercicio utilizando un programa de

tratamiento de texto de uso corriente (Word o WordPerfect), disponiendo en tal caso, de 15 minutos para su transcripción, la valoración se hará considerando la utilización de los recursos del programa, presentación, corrección ortográfica.

Si se acordase la realización de varios supuestos, para la superación de la misma, será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, siendo la nota final la media aritmética.

#### 6) PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Se realizará con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Asimismo, en esta fase se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla mínima admitida, declarándose el aspirante no apto en el caso de estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

- Talla mínima:

Mujeres: 1,65 metros. Hombres: 1,70 metros.

- Exclusiones médicas de carácter general:

— Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

— Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

- Exclusiones médicas de carácter específico:

— Ojo y visión.

— Agudeza visual espontánea remota inferior a (un medio) en el ojo peor y (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

— Hemianopsias.

— Discromatopsias.

— Desprendimiento de retina.

— Estrabismo.

— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

— Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio

del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se harán sólo y exclusivamente en el centro médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

## ANEXO II

### PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen Jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre Paradas y Estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

## AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

### *EDICTO de 6 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de 26 de mayo de 2005 ha aprobado inicialmente la modificación puntual del documento de las NN.SS.MM. de Jaraíz de la Vera, consistente en el cambio de clave "I.G." A "R.E.," que afectan a la parcela urbana con referencia catastral nº 51860-01 y a la parcela rústica nº 29 (polígono 4) de la localidad de Jaraíz de la Vera; lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno.

Jaraíz de la Vera, a 6 de junio de 2005. La Secretaria, OLGA ARJONA GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 3 de junio de 2005 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en la parcela 9 de la finca "La Pardalilla" para el uso de "Vivienda unifamiliar y dependencias agroganaderas".*

En el Ayuntamiento que presido se tramita expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en la parcela 9 de la finca "La Pardalilla" para el Uso de "Vivienda unifamiliar y dependencias agroganaderas" a instancia de D. Fernando López Gamonal. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la Lsotex, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 3 de junio de 2005. La Alcaldesa.

## INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2005 por el que se convoca a licitación la contratación de la instalación de la infraestructura que dé soporte a los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios. Expte.: CT-FEV-001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- N° expediente: CT-FEV-001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del contrato  
Instalación de la infraestructura que dé soporte a los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios.
- Lugar de ejecución: Avda. Badajoz, s/n.
- Plazo de ejecución: 15 días.

### 3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- Concurso abierto.

### 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

90.000 euros.

### 5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- E-mail: jgonzalez@feval.com

### 6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES:

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- Documentación a presentar:  
Oferta económica desglosada por las diferentes partidas a instalar.  
Documentación técnica de los materiales incluidos en la oferta.  
Referencias de otras instalaciones similares ejecutadas por el licitador.

— Lugar de presentación:

Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.

E-mail: jgonzalez@feval.com

— Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta.  
1 mes a partir de la fecha de adjudicación.

### 7.- FECHA DE ADJUDICACIÓN:

20 días naturales a partir de la fecha de publicación en D.O.E.

Don Benito, a 10 de junio de 2005. El Director General de FEVAL,  
JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2005 por el que se convoca a licitación la contratación de la instalación de la electrónica de red y central telefónica para los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios. Expte.: CT-FEV-002.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- N° expediente: CT-FEV-002.

### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del contrato  
Instalación de la electrónica de red y central telefónica VoIP para los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios.
- Lugar de ejecución: Avda. Badajoz, s/n.
- Plazo de ejecución: 15 días.

### 3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- Concurso abierto.

### 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

140.000 euros.

### 5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.



- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- E-mail: jgonzalez@feval.com

#### 6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES:

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- Documentación a presentar:  
Oferta económica desglosada por las diferentes partidas a instalar.  
Documentación técnica de los equipos electrónicos y elementos pasivos incluidos en la oferta.  
Referencias de otras instalaciones similares ejecutadas por el licitador.

#### —Lugar de presentación:

- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- E-mail: jgonzalez@feval.com

- Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta.

40 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.

#### 7.- FECHA DE ADJUDICACIÓN:

20 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.

Don Benito, a 10 de junio de 2005. El Director General de FEVAL,  
JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56